

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 6 de Junio de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5780

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 26 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 452

Viedma, 2 de Mayo de 2019.

Visto: El Expediente Nº 1039-SFP-2018, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, Ley Nº 5.035, Decreto Nº 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que, asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal Temporario con vistas a su ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto Nº 1.610/15 reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la Ley;

Que los agentes que se detallan en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5º del Anexo Único del Decreto Reglamentario Nº 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley Nº 5.035 el Decreto Nº 1.610/15;

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 5.035 y el Decreto Reglamentario Nº 1.610/15 determinan que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4º de la Ley L Nº 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 2/3 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4º de la Ley L Nº 3.959,

dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5.035 y el Artículo 31º del Anexo II del Anexo Único del Decreto Nº 1.610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales del Organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, la Contaduría General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 06367-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en los agrupamientos y categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 5.035 y su Decreto Reglamentario Nº 1.610/15.-

Art. 2º.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de deferenencias salariales.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-
Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomó.

Planilla Anexa al Decreto Nº 452

Organismo: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

Regimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de modificación del Contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	CORIA, FELIX CLAUDIO	26189203	18/02/2011	18/02/2011	Administrativo	3	01/03/2017	6
1844	HUANQUE, PAMELA AYELEN	32057309	01/08/2013	01/08/2013	Administrativo	3	01/08/2017	5
1844	PARRA, MARIA LUCIANA	34864758	01/02/2013	01/02/2013	Administrativo	3	01/01/2017	5
1844	WODICKA, ARGINA DEL CARMEN	21381627	22/07/2010	22/07/2010	Aux. Asistencial	1	01/08/2016	6
1844	ABBADIE, ALIKA GISEL	29028485	01/08/2011	01/08/2011	Aux. Asistencial	3	01/08/2017	4
1844	ARIAS, ROSA LEONOR	17028078	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	CANTU, GLADYS	13236205	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	DAUBLER ERROTABERE, VANESA S	28788859	01/02/2013	01/02/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	LLANCAQUEO, EVA AZUCENA	20938822	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	MALDONADO, SARA EDITH	24860310	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	MORALES, LORENA BELEN	32148075	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	MUNOZ, ANABEL MARLENE	35154581	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2018	4

Regimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de modificación del Contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	NAHUELQUIN ALVAREZ, MARIA A	18775944	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	NANCO VILLANUEVA, JUAN EDUARDO	18902845	01/08/2013	01/08/2013	Aux. Asistencial	1	01/08/2017	3
1844	ROA MARIELA ANDREA	27255550	01/01/2013	01/01/2013	Aux. Asistencial	1	01/01/2017	3
1844	ROJAS ONELIA IVANA	32794817	01/07/2013	01/07/2013	Aux. Asistencial	1	01/07/2017	3
1844	ROMERO POULER, MARTIN FABIAN	24873087	01/04/2007	01/04/2007	Aux. Asistencial	1	01/04/2017	6
1844	SPADANO, FRANCISCO DANIEL	35749956	01/08/2013	01/08/2013	Aux. Asistencial	1	30/05/2017	2
1844	YANEZ, DIANA VERONICA	27843755	01/08/2011	01/08/2011	Aux. Asistencial	1	01/06/2017	4
1844	HUENCHULLAN, NORMA	30167085	01/08/2011	01/08/2011	Profesional	8	01/01/2018	11
1844	LASCALA ANDREA BEATRIZ	20120501	01/05/2012	01/05/2012	Profesional	12	01/05/2018	14
1844	MELO SANCIO, ALEJANDRA BARBARA	31298232	01/09/2013	01/09/2013	Profesional	12	01/09/2016	13
1844	GAJARDO ZURITA, SUSANA ESTER	19039070	01/08/2013	01/08/2013	Servicio de Apoyo	1	01/08/2017	3

—oOo—

DECRETO N° 484

Viedma, 2 de Mayo de 2019.

Visto: El expediente N° 153.358-G-2019 del Registro del Ministerio de Gobierno, Ley N° 5.105 y Ley O N° 2.431 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de enero de 2019, mediante Decreto N° 7/19, el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretlineck, convocó a elecciones provinciales a celebrarse en fecha 7 de abril de 2019;

Que en ese marco, el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Río Negro, representado por su titular, Dra. Mirta Susana Filipuzzi; el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, representado por su Presidente, Dra. Sandra E. Fillipuzzi de Vázquez, y el Poder Ejecutivo Provincial, representado por su Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, suscriben un Convenio en materia electoral, con motivo de la celebración de las mencionadas elecciones y conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley O N° 2.431, conocido como "Código Electoral y de Partidos Políticos";

Que las partes firmantes acuerdan la celebración del presente Convenio para la generación a través del Sistema de gestión Electoral de la Cámara Nacional Electoral de los archivos maestros con la información del Registro Nacional de Electores de la Nación, que permitirá materializar con padrones definitivos a los cuerpos electorales convocados para las elecciones provinciales a gobernador y legisladores que se celebrarán el 07/04/2019, los de las municipales que realizarán el 14/04/2019 de los municipios de Pomona, Darwin y Campo Grande, el 28/04/2019 el Municipio de Comallo y el 05/05/2019 el Municipio de El Bolsón, como también lo de los otros municipios que efectúen sus comicios en fechas desdobladas de las elecciones nacionales;

Que asimismo, los firmantes expresan que éste convenio no debe irrogar ninguna erogación extra para el Poder Judicial de la Nación, en concepto de trabajo suplementario a ejercitar en honorario extraordinario por parte del personal dependiente de la Secretaria Electora Nacional;

Que el Juzgado Federal no asumirá ningún gasto relacionado con el procesamiento de los archivos maestros que se entregarán al Tribunal Electoral Provincial para la formación e impresión de los padrones definitivos en sus diferentes modalidades formatos, como tampoco los que se originarán para garantizar la mas amplia difusión de los datos constitutivos de aquellos con el fin de facilitar y favorecer los reclamos que pudieran formular los electores;

Que por ello las partes acuerdan, una cooperación de naturaleza dineraria, que será destinada a los contratos que deban celebrarse para la elaboración de padrones supra mencionados;

Que en ese marco el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro contribuirá económicamente con la suma de pesos setecientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro (\$ 783.574,00);

Que, por último, se conviene que la coordinación de las actividades interinstitucionales entre los organismos judiciales nacional y provincial, estarán a cargo de la Secretaria Electoral Nacional, Dra. Gabriela Giacchetta Serarols, por el Juzgado Federal y de la Secretaria Nacional de la Provincia de Río Negro, Dra. Verónica Belloso, por el Tribunal Electoral Provincial, correspondiendo a esta última la directa gestión de la relación pertinente con las Juntas Electorales Municipales, conforme al régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley O N.° 2.431. Tendrán validez las comunicaciones que se cursen vía facsímil o de los respectivos correos electrónicos oficiales;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02175-19;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el convenio suscripto por el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Río Negro, el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, y el Poder Ejecutivo Provincial, que como anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Aprobar el gasto emergente por la suma de pesos setecientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro (\$ 783.574,00), el que será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 17, Programa 36 Actividad 01 Partida 517 (Trasn. A otras inst. Cult. Y soc. Sin fines de lucro), Código de Financiamiento Rentas Generales del presupuesto general de gastos vigente.-

Art. 3°.- Una vez finalizada la etapa del devengado en los términos del Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor del "Poder Judicial de la Nación", (C.U.I.L. N° 34-54667147-1), Cuenta Corriente N° 0000244272, del Banco de la Nación Argentina.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTUALIZACION y CONFORMACION EN PADRONES DE LOS CUERPOS DE ELECTORES CONVOCADOS A ELEGIR EN ELECCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES DESDOBLADAS DE LAS ELECCIONES NACIONALES QUE SE CELEBRARAN EL 11/8/2019 Y EL 27/10/2019

Entre el Juzgado Federal de Viedma con competencia electoral en el Distrito Río Negro, representado por su titular, la Dra. Mirta S. Filipuzzi, en adelante el JUFED con domicilio en la calle San Martín N° 189, el Tribunal Electoral de esta provincia representado por su Presidente, la Dra. Sandra Filipuzzi de Vázquez, en adelante el TEP con domicilio en la calle Laprida N° 325 y el Poder Ejecutivo Provincial representado por su Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, en adelante el PEP con domicilio en la calle Laprida 212, todos sitios en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración para la generación a través del Sistema de Gestión Electoral de la Cámara Nacional Electoral de los archivos maestros con la información del Registro Nacional de Electores de la Nación, que permitirá materializar en padrones definitivos a los cuerpos electorales convocados para las elecciones provinciales a Gobernador y Legisladores que se celebrarán el 7/4/2019, los de las municipales que realizarán el 14/4/2019 de los Municipios de Pomona, Darwin y Campo Grande, el 28/4/2019 el Municipio de Comallo y el 5/5/2019 el Municipio de El Bolsón, como también los de los otros municipios que efectúen sus comicios en fechas desdobladas de las elecciones nacionales, (art. 20 de la Ley 26571 y art. 54 del Código Electoral Nacional) y en el segundo turno electoral ofrecido en el Decreto Provincial N° 7/2019, y reprogramado por el Decreto Provincial N° 16/2019 para el 23/6/2019, todos sin simultaneidad.

1.- **Objetivo:** Las partes afirman mediante el presente convenio la importancia de garantizar el correcto ejercicio del derecho político funcional del sufragio (que tiene raíz constitucional y constituye base esencial de

nuestro sistema representativo, republicano y federal) por parte de cada ciudadano rionegrino que, de acuerdo al art. 2 del Código Electoral de la Nación y de conformidad con cada convocatoria electoral local, se encuentre en condiciones reglamentarias de ser incluido en el respectivo padrón de la elección provincial o municipal de que se trate para, a través de su empadronamiento, integrar el cuerpo electoral convocado a votar en distintas elecciones que se celebrarán en Río Negro, todas, sin simultaneidad con las nacionales de este año 2019 (Ley N° 15262 y decreto reglamentario). En su consecuencia (como una continuación del compromiso que mantienen con miras a lograr una progresiva implantación cartográfica del sistema de voto parroquial en toda la provincia que incluya el geoposicionamiento de los domicilios electorales en el SIGE (según los artículos 39 y 40 del CEN y 18 inc. d) de la Ley O 2431), con el objetivo de asegurar la correcta integración y actualización de los cuerpos electorales en sus distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y contribuir a la pureza de los padrones que se formen para las mencionadas elecciones las partes pactan las siguientes pautas de colaboración, que se consideran son en beneficio recíproco, para el más óptimo desarrollo y cumplimiento de las respectivas misiones y funciones del JUFE y del TEP en pro del señalado propósito que, entienden, exige desarrollar mecanismos de permanente apoyo y colaboración, para evitar indebidas confusiones en el electorado o la aplicación por parte de las Juntas Electorales Municipales de diferentes criterios de empadronamiento respecto de un mismo elector.

2.- **Compromisos:** En su consecuencia acuerdan las siguientes pautas básicas, procedimientos y condiciones para el cumplimiento del objeto común enunciado, asumiendo que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras judiciales, técnicas y administrativas, aceptando por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Se comprometen a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración en procura de los fines que inspiran la celebración del presente acuerdo y a dirimir controversias relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, de mutuo acuerdo teniendo en cuenta los objetivos que lo guían.

Primera: La organización, ejecución y fiscalización de las elecciones provinciales y municipales referenciadas, así como la normativa aplicable es de exclusiva competencia del TEP en el marco de lo establecido por la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley O 2431, las Cartas Orgánicas y Ordenanzas vigentes de cada Municipio.

Segunda: Este convenio no debe irrogar ninguna erogación extra para el Poder Judicial de la Nación, en concepto de trabajo suplementario a ejecutar en horario extraordinario por parte del personal dependiente de la Secretaría Electoral Nacional. El JUFE no asume ningún gasto relacionado con el procesamiento de los archivos maestros que se entregarán al TEP para la formación e impresión de los padrones definitivos en sus diferentes modalidades y formatos, como tampoco los que se originarán para garantizar la más amplia difusión de los datos constitutivos de aquéllos con el fin de facilitar y favorecer los reclamos que pudieren formular los electores.

Tercera: Elección provincial del 7/4/2019 y municipales del 14/4/2019. En relación a las elecciones provinciales del 7/4/2019 y las municipales de Pomona, Darwin y Campo Grande del 14/4/2019 -respecto de las que el JUFE entregó al TEP (con la previa autorización expedida por la Cámara Nacional Electoral el 20/12/2018 en el Expte N° "S" 104/2018) en soporte digital los datos obrantes en el Registro Nacional de Electores en base a los que el TEP confeccionó, según lo establecido en los artículos 18 y 34 de la Ley O 2431, los padrones provisorios y el PEP proveyó su impresión-, el personal de la Secretaría Electoral dependiente del JUFE actualizará el Registro de Electores en el Sistema de Gestión Electoral (SGE) con las novedades que comunique el ReNaPer hasta el 22/2/2019 (fin del plazo de exhibición de esos padrones provisorios), con las inhabilitaciones y rehabilitaciones que a ese día se decreten y además procesará y resolverá con ajuste al mismo límite temporal, los reclamos (papel) que los Juzgados de Paz de la provincia y Juntas Electorales Municipales envían directamente al JUFE y los que diariamente ingresan en el PORTAL DE RECLAMOS WEB DE LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL (<https://www.padron.gov.ar/cne/reclamos/>) desde el 22/1/2019 en que se inició la publicación de padrones provisorios realizada en el sitio oficial del TEP <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/institucional/tribunal-electoral/padron-provisorio-buscar.php>), con adecuada difusión a través de otros medios.

El JUFE ejecutará el 25/2/2019 la grabación para hacer formal entrega bajo compromiso de confidencialidad, de los archivos maestros (en formato editable) que se generen a través del Módulo de Padrón habilitado en el Sistema de Gestión Electoral (SGE). El TEP contará con personal técnico preparado para ejecutar la verificación de las características técnicas y accesibilidad de los medios de almacenamiento que el JUFE entregará junto

con la información adicional que corresponda relacionada con tablas de secciones electorales, circuitos, totalizadores y otras referencias que pudieren ser necesarias respecto de tales registros. Estas verificaciones deberán ejecutarse en el plazo de 24 hs. para habilitar en tiempo útil cualquier corrección relacionada con el acceso y lectura de la información grabada y a los efectos de posibilitar que no se demoren las pruebas de impresión para su oportuna supervisión e inspección por el TEP. El diseño de las carátulas y de los distintos formatos de padrones definitivo, para fiscales, para autoridades de mesa, serán definidos exclusivamente por el TEP, según como legalmente lo determine. Los reclamos que se reciban, en los términos de los artículos 28 y 38 de la Ley O 2431, contra los padrones definitivos desde el 11/3/2019 al 20/3/2019, una vez analizados por la Secretaría Electoral del JUFE serán resueltos y comunicados en la forma más ágil que se acuerde con la Secretaría del TEP, para garantizar su receptación, en los padrones de mesa.

Cuarta: Elecciones de Comallo para el 28/4/2019 y de El Bolsón para el 5/5/2019. Con respecto a las elecciones convocadas por los Municipios de Comallo para el 28/4/2019 y El Bolsón para el 5/5/2019 se adoptará el mismo procedimiento descrito en la cláusula que antecede, con sujeción a las fechas que el TEP fije en los respectivos cronogramas electorales para las entregas de información registral y procesamiento de reclamos relacionados con la formación de los padrones provisorios y definitivos destinados a esos comicios. En el caso del Municipio de El Bolsón el cuerpo electoral estará integrado por los electores inscriptos en el Circuito Electoral 43 "El Bolsón" y en el 43 A "Mallín Ahogado". Se tendrá en cuenta la especificación que el TEP haga acerca de si el cuerpo de electores debe integrarse o no con jóvenes de 16 años.

Quinta: Elecciones municipales para el 23/6/2019. Los Municipios que acepten celebrar sus elecciones con adhesión al segundo turno electoral ofrecido por el PEP para el 23/6/2019, en los términos del art. 225 de la Ley O 2431 y según plazos de convocatorias fijadas según lo establecido en el art. 140 ley citada, determinará la coexistencia, en las localidades que resulten involucradas y durante los meses de mayo y junio de dos padrones: el padrón electoral provisorio nacional (con corte de novedades al 30/4/2019 e inicio de exhibición a partir del 10/5/2019 de acuerdo al art. 26 del C.E.N.) y los padrones definitivos municipales (art. 37 y 38 de la Ley O 2431) ya con ubicación de comicios. En su consecuencia las partes convienen que con las convocatorias que reciba, el TEP (art. 34 de la Ley O 2431) formulará la solicitud de grabación del listado de los electores municipales correspondientes adoptando una única fecha para la extracción de la información registral, a los fines de evitar la eventual existencia de dobles líneas como consecuencia de altas y bajas intercircuitales derivadas de las distintas fechas en que cada Municipio dicte su convocatoria. Corresponderá que se aclare los cuerpos electorales que están y los que no están integrados con los jóvenes de 16 años de acuerdo a la respectiva Carta Orgánica Municipal. El JUFE asumirá las tareas especificadas en la cláusula tercera, dentro de los plazos del cronograma electoral que le comunique el TEP.

Sexta: Otras fechas de elecciones municipales desdobladas: Las partes acuerdan que frente a las solicitudes específicas que en estos eventuales casos formule el TEP (art. 34 de la Ley O 2431) en base a las convocatorias a elecciones que pudieren decidir otros municipios para el mes de julio y siguientes, el JUFE asumirá los compromisos pactados en el presente con ajuste a las fechas de cada cronograma electoral que el TEP le comunique.

Séptima: Simultaneidad de elecciones nacionales y municipales: Con relación a los Municipios que comuniquen de acuerdo a lo establecido en el art. 227 de la Ley O 2431, la coincidencia de sus convocatorias con la fecha de celebración de las elecciones generales nacionales, el TEP y el PEP se utilizará el padrón electoral nacional de las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias del 11/8/2019 y de las generales del 27/10/2019 (art. 25 del Código Electoral Nacional y art. 23 de la Ley N° 26571). Ello sin perjuicio de la coordinación del PEP y el TEP con la Junta Electoral de la Nación por Río Negro que se constituirá 60 (sesenta) días antes del 27/10/2019 (art. 48 del CEN) de las medidas necesarias para posibilitar la simultaneidad de las elecciones municipales que resulten convocadas en simultaneidad con las nacionales, según el régimen de la Ley N° 15262 y su Decreto reglamentario N° 17265/59.

Octava: Coordinación- La coordinación de las actividades interinstitucionales entre los organismos judiciales nacional y provincial estará a cargo de la Secretaría Electoral Nacional, Dra. Gabriela Giacchetta Serarols, por el JUFE y de la Secretaria Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Verónica Belloso, por el TEP, correspondiendo a esta última la directa gestión de la relación pertinente con las Juntas Electorales Municipales, conforme al régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley O N° 2431. Tendrán validez las comunicaciones que se cursen vía facsímil o a los respectivos correos electrónicos oficiales.

Novena: Confidencialidad. Los técnicos que realicen esas tareas deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información contenida en los medios magnéticos, físicos, digitales y 10 en cualquier formato que fueran provistos por el JUFE, como asimismo del material impreso, no pudiendo bajo ningún concepto o circunstancia realizar copias ni efectuar entregas totales o parciales, tanto para sí como para terceros, excepto las solicitudes únicamente por el TEP o por el MUNICIPIO de la elección de que se trate.

Décima: La eventual impugnación de padrones es de exclusiva competencia del TEP, así como también cualquier controversia que se suscite a su respecto. El JUFE no tendrá ninguna participación en la formación de padrones de extranjeros (art. 39 de la Ley O N° 2431).

Décimo Primera: La más amplia difusión y publicación de los padrones provisorios y definitivos será asumida por el TEP, en su sitio web oficial, en los oficiales municipales y en otros que consideren conveniente, preservando las condiciones en las que la imagen institucional de la justicia electoral nacional aparece gráficamente o visualmente, en la colaboración aquí acordada, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

3.- **Compensación Económica:** Se deja expresa constancia -de acuerdo a lo establecido en la referenciada autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral conforme a la Acordada N° 145/2004 CNE- que la implementación de este convenio no deberá afectar las tareas propias del personal de la Secretaría Electoral Nacional y deberá regirse, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones del Decreto-Ley 23.354/56 y del Decreto 5728/72 en los términos de la Resolución N° 1562/00 de la C.S.J.N. En su consecuencia, como contribución económica por los compromisos que asume el JUFE para proveer en tiempo y forma, con utilización del Módulo Padrón del Sistema de Gestión Electoral, los listados de electores y sus datos extraídos del Registro Nacional de Electores que integran cada uno de los cuerpos electorales convocados en las distintas elecciones provincial y municipales todas desdobladas de las nacionales, para la correcta formación de padrones actualizados en sus diversas versiones -provisorio, definitivo y de mesa-, se acuerda que el PEP transferirá a la cuenta N° 0000244272 -de la Sucursal Plaza de Mayo (85) del Banco de la Nación Argentina, nominada "P.J.N.-0500/320-Ley 23853- Pagos" de la Administración General Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación (en adelante, la DAF), la suma necesaria para que liquide y pague las remuneraciones que en el presente año electoral la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara

Nacional Electoral establezcan para los contratos electorales nacionales año 2019, previendo el número de 5 (cinco) contrataciones con una duración de 4 (cuatro) meses). Como base de cálculo del costo mensual de cada

contrato se establece la suma estimada neta de \$ 22.719,81 (que incluye zona desfavorable y a la que deben adicionarse contribuciones patronales y aportes personales de ley, correspondiendo además su adecuación, en más o en menos, al salario neto que dichos tribunales resuelvan en definitiva). En su consecuencia el PEP asume el compromiso de abonar, de corresponder, los reajustes que se determinen procedentes.

La rendición de cuentas respectiva será realizada de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, por ante la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, receptora de los fondos, en la cuenta corriente habilitada para ese fin, quedando a disposición del PEP las planillas de liquidación de salarios en la oficina de la Habilitación del JUFE.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor (uno de los cuales se remitirá previa homologación por la Cámara Nacional Electoral a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a los efectos establecidos en el presente), en la ciudad de Viedma, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

---oOo---

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 365.- 09-04-2019.- Aprobar en todos sus términos, los Contratos de Locación de Servicios por Plazo Determinado en relación de dependencia a celebrar entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Sr. Alberto Ricardo Diomedi (CUIL. N° 20-08119494-8) a los agentes que desempeñarán funciones como Auxiliares de Área Técnica en la Central San Carlos de Bariloche del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF)-

Anexo II al Decreto N° 405

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	FUNCION	PRESUPUESTARIO
LOPEZ, BARBARA DAIHANA	27-34019692-4	8	Profesional	Auxiliar Área Técnica	28-18.00.00.04
PARODI, GUILLERMO	20-29195742-1	12	Profesional	Auxiliar Área Técnica	28-18.00.00.04

Expte. N° 118.028-DRH-2.018.

DECRETO N° 406.- 16-04-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Sandra Isabel Fuentes (DNI N° 27.261.785 - Legajo N° 663507/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley con funciones en el Hospital Área Programa Campo Grande.- Expte. N° 212669-S-2018.- Expte. N° 212669-S-2018.

DECRETO N° 407.- 16-04-2019.- Crear una vacante Categoría 8 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 43 - Programa 11.00.00.01 Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la agente Yanina Andrea Kucich (D.N.I. N° 32.362.074) - Legajo N° 751778/5), con funciones administrativas en la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos - Sede Central Viedma, dependiente del Departamento Provincial de Aguas. en la vacante creada en el Artículo 1°, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.- Expte. N° 92.657-SG-2.018.

DECRETO N° 408.- 16-04-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y el Ingeniero Civil Bruno Germán Fontanini (D.N.I. N° 26.183.906), quien desempeñará funciones de inspecciones de las obras ejecutadas por el Departamento Provincial de Aguas (DPA), dentro del Plan Castello en la Delegación Regional Zona Alto Valle - General Roca del Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 93.074-SG-2.018.

DECRETO N° 409.- 16-04-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Ing. Agrónoma María De La Paz Merino Tosoni (D.N.I. N° 27.514.177), quien desempeñará funciones en la Subdelegación en Cipolletti, del Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 92.744-SG-2.018.

DECRETO N° 410.- 16-04-2019.- Promover en forma automática a la agente Castro Marina CUIL. 27-27986951-1 , Legajo N° 80059/7 personal de la Planta Permanente, Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo a las Categorías y fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto en cumplimiento del Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa al Decreto N° 410

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	FE-ULT-ASC	CATEGORIA NUEVA	FECHA DE ASCENSO
Castro Marina	27-27986951-1	Administrativo	6	01/10/2013	7	01/10/2015
Castro Marina	27-27986951-1	Administrativo	7	01/10/2015	8	01/10/2017

Expte. N° 57046-MTCDMA-2.019.

DECRETO N° 412.- 16-04-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Agustín Domingo (DNI 18.883.581) y el Sr. Facundo Ildefonso Flores (CUIL N° 20-23484325-8), quien desempeñará tareas correspondiente al Agrupamiento Servicio de Apoyo en el Ministerio de Economía, Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 02.- Expte. N° 006.631-ERH-2.018.

DECRETO N° 414.- 16-04-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Lafquen, Natalia Virginia (C.U.I.L N° 27-27516976-0), quien desempeñará funciones como operador en el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 160307-DRH-2.019.

DECRETO N° 415.- 16-04-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. González, Sandra Lorena (C.U.I.L N° 27-28119681-8), quien desempeñará funciones como operador en el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 160308-DRH-2.019.

DECRETO N° 416.- 16-04-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Dr. Hugo Nicolás Land (DNI N° 31.280.028) y la Sra. Fuente, Yanina Rocío (C.U.I.L N° 27-39584149-7), quien desempeñará funciones como operador en el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 160306-DRH-2.019.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Comisión Especial Ley N° 2312

Resolución N° 23

Viedma, 23 de Mayo de 2019

Visto: La ley K N° 2312, el Acta N° 77/2018 de la Comisión Especial Ley K N° 2312; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9, inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que los sellados de la ley convenio N.° 2312, no han sido modificados desde el 19 de Junio de 2018;

Que la Comisión Especial Ley K N° 2312 mediante Acta N.°77 y en el marco de sus atribuciones plasmadas, fijó un aumento de los sellados en un 35 % a partir del 01 de Junio del corriente año, señalando que en el mismo incremento se realice un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumo que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello:

El Presidente de la
Comisión Especial Ley K N° 2312

RESUELVE

Artículo 1°.- Derogar la Resolución N° 58 de fecha 19 de Junio de 2018.
Art. 2°.- Establecer a partir del 01 de Junio de 2.019 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- VALORES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

a) MINUTAS DE INSCRIPCIÓN: Pesos Quinientos Setenta (\$ 570,00).

Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza

I) Actos Adicionales. Tendrán un valor de Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00) para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio.-

- por inscripción de declarativas, por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos y por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones (Disposición Técnico Registral 07/91).-

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otra especie de derecho que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fundos dominantes".-

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.-

II) Actos Adicionales Específicos. Tendrán un valor de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$405,00) para inscripción de:

- Compraventa con Constitución de Hipoteca.

- Acto Principal con Constitución de Hipoteca de Usufructo.

b) MINUTAS DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS: Pesos Un mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 1.245,00).-

c) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN – formulario "D" (ART.23 LEY 17.801) Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

d) SOLICITUD DE INFORME – Formulario "1" (ART. 27 LEY 17.801) Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

e) SOLICITUD DE EXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES - FORMULARIO 2, Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

f) SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA-FORMULARIO 3, Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00).-

g) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INHIBICIONES- Formulario (I) INHIBICIONES: Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de Pesos Ciento sesenta (\$ 160,00) a partir del tercer titular. Para la Inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de Pesos Ciento sesenta (\$ 160,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-

h) INSCRIPCIONES PROVISIONALES: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial de la Ley K N° 2312 por servicios registrales, salvo los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-

i) CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL: Tendrá un valor de Pesos Doscientos Quince (\$ 215,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-

j) CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL PARA TRAMITES DE INSCRIPCIÓN: el presentante de una minuta de inscripción y/o inscripción de testamento, podrá solicitar-además- el servicio de una fotocopia de folio real digital, luego de finalizado el trámite de inscripción. El sellado sera de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$ 405,00). El servicio regirá solo para tramites comunes;

k) TRAMITES PREFERENCIALES: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 895,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:

. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE formulario (D):

. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INHIBICIONES - Formulario (1):

. SOLICITUD DE INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Formulario (3).

. SOLICITUD DE INFORME ASIENTOS VIGENTES - Formulario (1).

. SOLICITUD DE INFORME TITULARIDAD DE DOMINIO- Formulario (2).

. CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL

1) ESCRITURAS E INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO AMBOS PREFERENCIALES. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 1785,00). En caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a), I- del artículo 1°) será de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$ 405,00), y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a), II.- del Artículo 1°) sera de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 895,00).-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Presidente Comisión Especial Ley K 2312.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución N° 006/2019

Viedma, 30 de mayo de 2019.

Visto: El expediente N° 047.988-SP-19, la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N° 2519, sus normas reglamentarias y complementarias, la Resolución N° 489, de fecha 29 de junio de 2000, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción, Actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la solicitud formulada mediante nota por el Pescador Artesanal Gerardo AGUAYO y la propuesta elevada por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni mediante nota CIMAS N° 060/19; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Golfo San Matías, un banco de la especie Vieira Tehuelche (Aequipecten tehuelchus) en el sector Noroeste del Golfo, que recientemente fuera descubierto por pescadores artesanales y confirmado por el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), con posibilidades de explotación comercial;

Que, con motivo de la solicitud de pesca formulada por el Pescador Artesanal Gerardo Aguayo, DNI 24.301.741, el CIMAS ha remitido una "Propuesta de Pesca Experimental de Vieira Tehuelche (Aequipecten tehuelchus) en la Costa NW del Golfo San Matías", conjuntamente con un "Plan de Campaña para la Prospección y Evaluación 2019" de la misma especie;

Que la propuesta de pesca experimental propone habilitar la pesca comercial de la especie en condiciones acotadas, mientras se instrumenta una prospección para determinar el potencial pesquero del o los bancos existentes;

Que se requiere financiamiento para la realización del Plan de Campaña, el que es posible proporcionar desde la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro;

Que el Plan de Pesca Experimental propone utilizar un criterio precautorio y habilitar la pesca a no más de cuatro (4) embarcaciones artesanales para la extracción exclusivamente por buceo de hasta veinte y cinco (25) cajones semanales de la especie por embarcación y por el plazo de dos (2) meses prorrogables a otros dos (2) meses;

Que, adicionalmente se solicita que las capturas se deriven a la Terminal Pesquera Artesanal Marítima para su muestreo, que se embarquen observadores a bordo de las embarcaciones autorizadas y que los pescadores declaren sus actividades y capturas en partes de pesca;

Que, por cuestiones de optimización de la explotación del recurso, la talla mínima recomendada por el CIMAS para la extracción de Vieira siempre ha sido de sesenta (60) milímetros;

Que por Resolución N° 489, de fecha 29 de junio de 2000, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción, se establecieron los lineamientos generales para la explotación de moluscos bivalvos de interés comercial dentro de la jurisdicción provincial;

Que la mencionada norma establece que la ex Dirección de Pesca, Actual Subsecretaría de Pesca, determinará las fechas de apertura y cierre de las temporadas de pesca, así como también medidas de manejo tales como la determinación de artes de pesca, el establecimiento de cupos de extracción por arte de pesca, flota o embarcación, y otras cuestiones de arreglo general;

Que la totalidad de las embarcaciones inscriptas para la pesca artesanal, conforme lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N° 2519, se encuentran dentro de los rangos de eslora, desplazamiento y potencia habilitados por la Resolución SEP N° 489/00;

Que la pesca por medio de buceo por ser extremadamente selectiva habilita una extracción de tallas permitidas y en la cantidad que requiere el criterio precautorio hasta tanto se disponga de información suficiente para la elaboración de un Plan de Manejo definitivo;

Que es necesario instrumentar, con el apoyo Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), todos los mecanismos que permitan el seguimiento del estado de las poblaciones de la especie, así como la elaboración de una propuesta de Plan de Manejo a implementar en futuras temporadas;

Que resulta necesario establecer un mecanismo de selección de cuatro (4) pescadores a habilitar, de entre quienes tengan interés en hacerlo;

Que se considera justo y razonable que uno de los pescadores seleccionados sea quien denunció la presencia del banco de vieiras, realizó las consultas con esta Subsecretaría y el CIMAS y realizó la presentación de la nota que impulsa las presentes actuaciones;

Que se pretende establecer que los restantes pescadores deberán seleccionarse por sorteo de entre quienes manifiesten su interés en participar de la Pesca Experimental que por la presente se aprueba;

Que, a los efectos mencionados en el considerando anterior, se estima conveniente encomendar a la Dirección de Pesca Marítima, la coordinación de las actividades con los pescadores y la relación con el CIMAS, a los efectos del embarque de Observadores Científicos a Bordo;

Que el funcionamiento de los Observadores a Bordo debe integrarse bajo un sistema de recuperación de costos, donde los usuarios de las pesquerías beneficiados con la información disponible y los mejoramientos en la gestión pesquera, colaboren con tales tareas;

Que el criterio precautorio en la administración de pesquerías es fuertemente recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y ha quedado establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, al que nuestro país ha adherido;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley Q N° 2519 y la Resolución 489, de fecha 29 de junio de 2000, del Registro de la ex Secretaría de Estado de Producción;

Por ello:

El Subsecretario de Pesca

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la "Propuesta de Pesca Experimental de Vieira Tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*) en la Costa NW del Golfo San Matías" y el "Plan de Campaña para la Prospección y Evaluación 2019" de la misma especie presentado por Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS) a fs 6/12.

Art. 2°: Otorgar el financiamiento solicitado, el que se ejecutará conforme los procedimientos administrativos corrientes aplicables a la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro.

Art. 3°.- Habilitar a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2019 la explotación comercial de Vieira Tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*) en el sector Noroeste del Golfo San Matías, definido por el polígono comprendido entre los Paralelos 40°54.5' y 40°56.5' del LS y los Meridianos 65°06' y 65°08' LO, exclusivamente mediante la extracción manual por buceo, para hasta cuatro (4) pescadores artesanales con permiso de pesca habilitante conforme las prescripciones del artículo 5°, inciso c) de la Ley Q N° 2519, que hayan operado con regularidad durante los último Seis (6) meses.

Art. 4°: Establecer que la explotación por parte de los pescadores que se autoricen, conforme las prescripciones del artículo anterior, deberá hacerse cumpliendo las siguientes condiciones y requisitos:

- 1) Realizar la explotación mediante extracción manual por buceo.
- 2) Desembarcar las capturas u operar exclusivamente desde el amarradero conocido como Piedras Coloradas (40° 50'LS / 65° 07' LW). Se prohíbe en forma terminante el desembarco de las capturas en cualquier otro sitio de la costa diferente al establecido previamente.
- 3) Las capturas de la especie Vieira, como demás especies capturadas en cada salida de pesca, deberán ser informadas a la Dirección de Pesca Marítima mediante parte de pesca en el que conste, además de la información de rigor, el número de buzos y tiempo efectivo de pesca de cada uno.
- 4) No capturar más de veinte y cinco (25) cajones por semana y por embarcación. El cómputo de las capturas se realizará conforme cruce de información entre partes de pesca, guías de tránsito y los registros de ingreso a la Terminal Pesquera Artesanal Marítima.
- 5) La talla mínima de captura de Vieira Tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*) se establece en sesenta (60) milímetros.
- 6) Ingresar sus capturas a la Terminal Pesquera Artesanal Marítima a los efectos del muestreo de las mismas por parte de técnicos del CIMAS.
- 7) Contar, a solicitud del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), con un observador científico a bordo, con cargo al pescador de que se trate, sin derecho a reclamo alguno en tal concepto, conforme las prescripciones de la Resolución N° 5, de fecha 19 de mayo de 2017, del Registro de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro, o la norma que la reemplace en el futuro.
- 8) Facilitar al Observador a Bordo el acceso a toda la información de pesca y navegación que éstos soliciten, en los términos del artículo 9° del Anexo I de la Resolución N° 802, de fecha 6 de octubre de 2003, del Registro de la Ex Secretaría de Estado de Producción.
- 9) Llevar en cada operación de pesca un dispositivo "Data Logger" suministrado por el CIMAS, consistente en un instrumental GPS que registra y almacena datos de posición de la embarcación, con una frecuencia de diez (10) minutos.

Art. 5°: Encomendar al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS) realizar un monitoreo permanente del comportamiento del recurso y en base a la información científica disponible, recomendado en tiempo real la necesidad de medidas adicionales o correctivas de manejo.

Art. 6°: Autorizar al pescador Gerardo Aguayo, DNI 24.301.741, a participar de la Pesca Experimental aprobada por el artículo 3° de la presente, con la embarcación "KEOKEN", Matrícula Nacional N° 03179-M.

Los tres restantes participantes serán elegidos por sorteo a realizarse en la sede de la Dirección de Pesca Marítima, sito en el Muelle Heleno Arcángel de San Antonio Oeste, el día miércoles 5 de junio de 2019 a las trece (13) horas, de entre los pescadores habilitados que cumplan con los requisitos y manifiesten por escrito su intención de participar, hasta ese mismo día a las doce (12) horas. Se dejará constancia de todo ello mediante acta firmada por todos los asistentes al acto.

Art. 7°: Facultar a la Dirección de Pesca Marítima para que establezca los arreglos y medidas necesarias para la efectiva instrumentación de la presente Resolución y control de las actividades extractivas y cupos asignados.

Art. 8°: Las Transgresiones a la presente serán sancionadas con arreglo a las previsiones establecidas en la Ley Q N° 2519 y normas reglamentarias o complementarias.

Art. 9°: Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, al Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni, a la Policía de Pesca, publicar y archivar.-

Lic. Jorge Bridi, Subsecretario de Pesca.-



Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 642

Viedma, 30 de Mayo de 2019.

Visto: El Expediente N° 168.539- ART-2019, la Resolución N° 386/2019 del registro interno de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la obra "Puesta en Valor de Calle Mitre de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Fase final - Relicitación", llevada adelante por la Unidad Provincial del Financiamiento Externo de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía en el marco del "Programa de Infraestructura Productiva y Turística de la Provincia de Río Negro, Préstamo BID N° 2491/ Oc-Ar" de la Organización Internacional para las Migraciones; trajo como consecuencia una publicidad altamente negativa para el turismo de la localidad rionegrina; provocando una merma en la afluencia del público que habitualmente transita en esta calle;

Que a fin de paliar los efectos económicos negativos que generó la remodelación, la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 386/2019, prorrogó los vencimientos de los anticipos 02/2019 a 05/2019 del impuesto sobre los ingresos brutos y estableció un plan de facilidades de pago especial los contribuyentes afectados;

Que aún se mantienen las condiciones que motivaron el dictado de la norma citada precedentemente, por lo que se considera necesario extender el alcance de la misma;

Que la Resolución 386/2019 comprende a los comerciantes de la calle Mitre entre la altura 0 al 700,

Que la dimensión real de la obra en cuestión abarca la numeración del 0 al 900, por lo que debe ampliarse el rango mencionado;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 386/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Prorróguese el vencimiento para el pago de los anticipos 02/2019 a 6/2019 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al día 22/08/2019, para aquellos comerciantes que se encuentren comprendidos en la calle Mitre entre la altura 0 al 900, incluyendo el pasaje Antiguos Pobladores, de la localidad de San Carlos de Bariloche.

En el supuesto de contar con adhesión al débito directo para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, el impuesto a pagar por los anticipos comprendidos en el párrafo anterior no será informado a la entidad bancaria para su débito en cuenta a partir del momento en que se haga efectiva la solicitud."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dn. Rafael Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución N° 856

Viedma, 31 de Mayo de 2019

Visto: El Expediente N° 086062-SAYDS-2017 del Registro de la Secretaría General, caratulado "S/Unificación de Resoluciones y Actualización de los Montos de las Tasas Administrativas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro", el Art. 85° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley de Ministerios N° 5.105, las Leyes M N° 4.741, M N° 3.266, M N° 3.250, Q N° 2056, Decreto M N° 656/2004, Resolución N° 641/SAYDS/2016, Resolución N° 339/SAYDS/2018, Resolución N° 072/SAYDS/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente se han iniciado las actuaciones relacionados a la actualización de los montos correspondientes a las tasas y aranceles a percibir por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el período 2019, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes M N° 3266, M N° 4741, M N° 3250, Q N° 2056, y Decreto Provincial N° 656/04;

Que, mediante Resolución N° 37/SayDS/2019 se aprobó dicha actualización de montos;

Que, por un error involuntario, se ha omitido agregar en el "Anexo V, Planilla N° I. E - Planilla de Información Tasas Ambientales para Operaciones de Transporte de Hidrocarburos por Gasoducto", una tercera fila a la

planilla precitada, incorporando el detalle de la capacidad diaria de bombeo en miles m³/día, en las operaciones de transporte de hidrocarburos por gasoducto;

Que, en concordancia con lo anterior se considera necesario la rectificación de la Resolución Ambiental referenciada, en su parte pertinente, conforme los fundamentos y en los términos antes expresados;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este organismo, dictaminando que la presente cumple con los recaudos legales exigidos por las Leyes M N° 3.266, M N° 4.741 y normativa reglamentaria;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105 y el Decreto N° 36/2015, por medio de la cual se la designa la autoridad ambiental provincial;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designada mediante Decreto N° 1375/18, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 1472/18;

Por ello:

La Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar la Resolución Ambiental N° 37/SayDS/2019, disponiéndose que en el "Anexo V, Planilla N° I. E - Planilla de Información Tasas Ambientales para Operaciones de Transporte de Hidrocarburos por Gasoducto", deberá incorporarse una tercera fila a la planilla precitada, incorporando el detalle de la capacidad diaria de bombeo en miles de m³/día, en las operaciones de transporte de hidrocarburos por gasoducto, conforme los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Registrar, notificar a la parte interesada, cumplido archivar.-
Nancy A. Pelman, Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

—oOo—

LICITACIONES

Gobierno de Río Negro
RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Licitación Pública 02/2019

Resolución N° 135/19

(Expediente N° 8808-SE-2.019)

El Fondo Fiduciario para la Capacitación el Desarrollo y la Fiscalización de la Actividad Hidrocarburífera, llama a "Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Tecnológicos para la Secretaría de Estado de Energía" Presupuesto Oficial: Dólares Estadounidenses Setenta y Dos Mil (US\$ 72.000) IVA incluido.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consultas y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En ww.rionegro.gov.ar + Información y Servicios + Compras y licitaciones o solicitar en: info@rnfsa.com.ar o en forma personal en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional N° 22, Km 1.200. Allen - Río Negro de 8 horas a 14 horas de Lunes a Viernes.

Teléfonos: 0298 - 44 52 740/2.

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Fecha de Apertura: 17/06/2.019 - Hora: 11:00 horas - Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de Río Negro Fiduciaria S.A.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 41/19

Adquisición de Atributos Jerárquicos con destino al Personal Policial que presenta Servicios en las distintas Unidades Policiales de la Provincia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Siete Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$ 7.120.464,90).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 18/06/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

Licitación Pública N° 40/19

Adquisición de Indumentaria Policial Fajina y Social con destino al Personal Policía Egresado de las distintas Escuelas de Cadetes de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Setenta (\$ 8.728.370,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del Total Cotizado.

Apertura: 18/06/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 27/19

S/Adquisición de 45 Trastuzumab 600 Mg/5ML Sc.Iny. Vial X 1 y 90 Trastuzumab 440 Mg. Vial X 1, con destino al Programa Control Cáncer.

Fecha de Apertura: Día 21 de Junio de 2019 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 10.653.996,80.-

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA
Y VIVIENDA PARA EL HÁBITAT SOCIAL
Tierra y Vivienda

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Jardín Botánico Bariloche Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o accionistas y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 896, Parcela 04, Tomo 642, Folio 242, Finca 16953 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Medallita N° 2263 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00332-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Martín Gustavo Rodríguez Palla y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 430, Parcela 23, Tomo 223/274/316/386, Folio 108/43/46/236, Finca 14256, Matrícula N° 19-13228, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Mozart N° 73 del Barrio Ladera Norte (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00343-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a DELY S.A.C.I.F.I.C. y A. y/o accionistas y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura

catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 225, Parcela 13, Tomo 533, Folio 213, Finca 110339 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle San José de Costa Rica N° 1284 del Barrio San Francisco II y III (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00313-IMTVHS-2015, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Margarita Caram de Santillan y/o Osvaldo Spoturno y/o Salvador Pablo Vadacchino y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Parcela 12, Tomo 195, Folio 16, Finca 25040, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Los Colihues N° 1521 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00177-IMTVHS-14, en trámite ante el I.M.T.V.H.E. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a María Elena Jolly y/o Jorge Gustavo Jolly y/o Guillermo Pablo Jolly y Salterain y/o Ricardo Enrique Jolly y Salterain y/o Luisa María Anastacia Vidal del Carril de Jolly y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 507, Parcela 01, Tomo 546/574, Folio 7/96, Finca 13896, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Valeriana del Barrio Laguna El Trébol (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00023-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Francisco Capraro y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 264, Parcela 01, Tomo 263, Folio 229, Finca 42010, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la Ruta Nacional N° 258 entre calles Calfu-Co y Cacique Purran, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 0024-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Rubén Augusto Ganuza y/o Cesar Washington y/o Ceferino Ramón Perez Fontan y/o Alicia Adelina Caffaso y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección P, Manzana 746, Parcela 16A, Tomo 489, Folio 123, Finca 12008/16858, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Aylla N° 986 (conf. Plano de Mensura), para

que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00025-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Juan Carlos Blanco y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 125, Parcela 19, Tomo 623, Folio 31, Finca 106303, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Isla del Tigre N° 112 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 0027-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Angela Patricia Mansilla Díaz y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 329, Parcela 02A, Tomo 98, Folio 63, Finca 11761, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Chubut N° 955, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 0028-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Luis Bertotti y/o a sus sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 357, Parcela 11, Tomo 158, Folio 16, Finca 17766, de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Otto Goedecke N° 1535 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00029-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cita y emplaza a Nahuel Hue Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71100747-0) y/o accionistas y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es: Dpto Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 235, Parcela 09, Tomo 164, Folio 4, Finca 18927 de San Carlos de Bariloche; CP8400, sito en la calle Coral N° 3541 (conf. Plano de Mensura), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Nro. 00030-IMTVHS-2018, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 "Ley Pierri"; Ley Provincial N° 3396; el Decreto Reglamentario N° 1167 y la Resolución Provincial del I.P.P.V. N° 1304/17. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Sr. José Manuel Mella Villarroel. Presidente I.M.T.V.H.S.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 8" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.045-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.045-M-18. El señor Marín Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 8" ubicada en la grilla 3966-III, del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3393596.83 X=5597926.70; Y=3394286.52 X=5597770.72; Y=3394130.54 X=5597081.03; Y=3393440.85 X=5597237.01. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 1" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.038-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.038-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Arena Silíceas denominada "BAUTI 1" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Y=3393126.04 X=5600208.07; Y=3393815.73 X= 5600052.09 Y=3393659.75 X=5599362.40; Y=3392970.06; X=5599518.38.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 2" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.039-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.039-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 2" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3394064.77 X=5599995.77; Y=3394754.46 X=5599839.79; Y=3394598.48 X=5599150.10; Y=3393908.79 5599306.08.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 3" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.040-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.040-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 3" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3392970.06 X=5599518.38; Y=3393659.75 X=5599362.40; Y=3393503.77 X=5598672.71; Y=3392814.08 X=5598828.69.- Corresponde ordenar las publicaciones en

la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 4" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.041-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.041-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 4" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3393908.79 X=5599306.08; Y=3394598.48 X=5599150.10; Y=3394442.50 X=5598460.41; Y=3393752.81 X=5598616.39.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 5" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.042-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.042-M-18 El señor Marín Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 5" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3392814.08 X=5598828.69; Y=3393503.77 X=5598672.71; Y=3393347.79 X=5597983.02; Y=3392658.10 X=5598139.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 6" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.043-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.043-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3393752.81 X=5598616.39; Y=3394442.50 X=5598460.41; Y=3394286.52 X=5597770.72; Y=3393596.83 X=5597926.70.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019.. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 7" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.044-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.044-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero.

Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3392658.10 X=5598139.00; Y=3393347.79 X=5597983.02; Y=3393191.81 X=5597293.34; Y=3392502.12 X=5597449.31.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 9" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.046-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.046-M-18. El señor Marín Daniel, ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3393269.73 X=5596500.51; Y=3393959.42 X=5596344.53; Y=3393803.44 X=5595654.85; Y=3393113.75 X=5595810.83.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 13" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.050-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.050-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3392119.35 X=5595761.58; Y=3392809.04 X=5595605.60; Y=3392653.06 X=5594915.91; Y=3391963.37 X=5595071.89.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 16" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.053-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.053-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 16" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3391963.37 X=5595071.89; Y=3392653.06 X=5594915.91; Y=3392518.99 X=5594322.60; Y=3391785.62 X=5594285.94.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceá denominada "BAUTI 19" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.056-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.056-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3392283.70 X=5593283.45; Y=3391594.02 X=5593439.43; Y=3391728.08 X=5594032.75; Y=3392461.46 X=5594069.41.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 20" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.057-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.057-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3393276.39 X=5593333.08; Y=3392586.70 X=5593489.06; Y=3392720.77 X=5594082.37; Y=3393454.14 X=5594119.04.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 21" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.058-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.058-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3393432.37 X=5594022.77; Y=3394122.06 X=5593866.79; Y=3393966.08 X=5593177.10; Y=3393276.39 X=5593333.08.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 22" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.059-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.059-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3391594.02 X=5593439.43; Y=3392283.70 X=5593283.45; Y=3392127.72 X=5592593.77; Y=3391438.04 X=5592749.74.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 23" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.060-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.060-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3392586.70 X=5593489.06; Y=3393276.39 X=5593333.08; Y=3393120.41 X=5592643.39; Y=3392430.72 X=5592799.37.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 24" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.061-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.061-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 24" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3393276.39 X=5593333.08; Y=3393966.08 X=5593177.10; Y=3393810.10 X=5592487.41; Y=3393120.41 X=5592643.39.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 25" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.062-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.062-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3391438.04 X=5592749.74; Y=3392127.72 X=5592593.77; Y=3391971.74 X=5591904.08; Y=3391282.06 X=5592060.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 26" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.063-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.063-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "BAUTI 26" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétrales: Y=392430.72 X=5592799.37; Y=3393120.41 X=5592643.39; Y=3392964.43 X=5591953.70; Y=3392274.74 X=5592109.68.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las

oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al 'de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 27" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.064-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.064-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3393120.41 X=5592643.39; Y=3393810.10 X=5592487.41; Y=3393654.12 X=5591797.72; Y=3392964.43 X=5591953.70.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 29" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.080-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.080-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3392436.35 X=5600364.05; Y=3393126.04 X=5600208.07; Y=3392970.06 X=5599518.38; Y=3392280.37 X=5599674.36.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 34" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.085-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.085-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 34" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3391278.72 X=5598450.96; Y=3391968.41 X=5598294.98; Y=3391812.43 X=5597605.29; Y=3391122.74 X=5597761.27.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 35" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.086-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.086-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3391968.41 X=5598294.98; Y=3392658.10 X=5598139.00; Y=3392502.12 X=5597449.31; Y=3391812.43 X=5597605.29.- Corresponde ordenar las publicaciones en

la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 36" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.087-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.087-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3390955.42 X=5597023.92; Y=3391645.11 X=5596867.94; Y=3391489.13 X=5596178.25; Y=3390799.44 X=5596334.23.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 37" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.088-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.088-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3391645.11 X=5596867.94; Y=3392334.80 X=5596711.96; Y=3392178.82 X=5596022.27; Y=3391489.13 X=5596178.25.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 38" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.089-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.089-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 38" ubicada en la grilla 3966-II. I del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimétricas: Y=3392334.80 X=5596711.96; Y=3393024.49 X=5596555.98; Y=3392868.51 X=5595866.29; Y=3392178.82 X=5596022.27.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 39" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número 43.090-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.090-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "BAUTI 39" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero.

Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,31 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3390634.68 X=5596097.36; Y=3391429.66 X=5595917.56; Y=3391273.68 X=5595227.87; Y=3390708.18 X=5595355.77.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceo denominada "BAUTI 40" presentada por el Señor Marín, Daniel, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.091-M-18.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.091-M-18. El señor Marín, Daniel ha solicitado una Cantera de Arena Silíceo denominada "BAUTI 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3391429.66 X=5595917.56; Y=3392119.35 X=5595761.58; Y=3391963.37 X=5595071.89; Y=3391273.68 X=5595227.87.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 14/05/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Autoridad Minera hace saber al señor Gali, Rubén Angel propietario superficiario de la parcela 13-5-350-950-0, que en el expediente número 41.077-M-16 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 13-5-350-950-0 la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta. Vértice 1= Y(E-O) 3463014-X(N-S) 5560213-Vértice 2 = Y(E-O) 3473014 - X(N-S) 5560213 - Vértice 3 = Y (E-O) 3473014- X (N-S) 5550213- Vértice 4=Y(E-O) 3463014 - X(N-S) 5550213.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Castro Stella Maris (D.N.I. 5.776.123) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en el Barrio 20 de Junio Escalera 12 Planta Baja Departamento "A" correspondiente al Plan 428 Viviendas del I.P.P.V., en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas, para dejar sin efecto la adjudicación asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá al bloqueo de la cuenta. Queda usted, debidamente notificado.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: VIEDMA

PLAN: 400 Viviendas.

Martín Maximiliano (DNI. 38.905.819)

Pérez Brenda Alejandra (DNI. 37.056.134)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 60 Viviendas.

Collado Fabián Adrián (DNI.23.711.353)

Espinosa Norma Rosana (DNI. 20.310.483)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.

Peña César Roberto (DNI.27.128.716)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Ingeniero Jacobacci

PLAN: 10 Viviendas.

Montre Claudia Griselda (DNI.25.520.873)

Llanca Walter Marcos (DNI. 29.926.917)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 100 Viviendas.-

Reinao Luis Alberto (DNI.17.239.787)

Garrido Santos Luz Maritza (DNI. 92.676.690)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.-

Guzmán María Eugenia (DNI 29.161.832)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien

considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 300 Viviendas.

Erbín Oscar Leomar (DNI. 28.677.654)

Gutiérrez Jessica (DNI. 30.874.961)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.

Wlasiuk Vanesa Elizabeth (DNI. 25.409.180)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 92 Viviendas.

Frías María Cristina (DNI. 18.713.406)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Contralmirante Cordero

PLAN: 20 Viviendas.

Sanhueza Luis Alberto (DNI. 16.295.295)

Ulloa Patricia Alejandra (DNI. 17.483.587)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 156 Viviendas.-

ROMERO Maria Vanesa (DNI.29.237.252)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 91 Viviendas.-

CAZON MARTINEZ Daniel (DNI.32.683.991)

GALLARDO PADILLA Teresa (DNI.18.897.360)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oO—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone & Sabbag SA s/ Concurso Preventivo- Exp. N° 13011/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2018, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840,

Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Nyassa SA s/ Concurso Preventivo - Exp. N° 6429/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Nyassa SA. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/202 a las 9hs.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, C.A.B.A., ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Montever SA s/ Concurso Preventivo - EXP. N° 13014/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone Damian Elias s/ Concurso Preventivo - Exp. N° 6981/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Damián Elias Zetone. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9 hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone Ignacio Norberto s/ Concurso Preventivo- Exp. N° 6817/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Ignacio Norberto Zetone. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio, en la calle Tucumán

1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 43712966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9 hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

Edicto N° 2609

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9 perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, hace saber que, conforme a la presentación de fecha 11-04-2019, el día 15-04-2019 en los autos caratulados: "Ecofrut S.A. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° G-4CI-33-C2019, y en los autos caratulados "G&L S.A. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° G-4CI-34-C2019, se declaro abierto -por agrupamiento- el concurso preventivo formulado por Ecofrut S.A. (CUIT 30-67279603-9), y la firma G&L S.A. (CUIT 30-71060828-4), ambas con domicilio de administración en la calle Alem 690 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Asimismo, se hace saber que con la misma fecha de presentación de las citados empresas concursadas y agrupadas, con fecha 15-04-2019 se han declarado también abiertos los concursos preventivos de los garantes en los términos del art 68 de la LCQ, Sres. Denis Kloster, DNI N° 14.389.289, con domicilio real en calle Márquez 337 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y Rodolfo Santarelli, DNI N° 16.407.109, con domicilio real en calle Villegas 659 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los cuales tramitan agrupados bajo carátulas "Kloster Denis s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° G-4CI-36-C2019) y "Santarelli Rodolfo s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° G-4CI-35-C2019)", respectivamente. Se hace saber a los acreedores la existencia de esos procesos universales para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 10 de julio de 2019 (artículo 14, inciso 3°, ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 05 de septiembre de 2019 (artículo 35, ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 18 de octubre de 2019 (artículo 39, ley citada), mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de junio de 2020 a las 09:00 horas en la sede de este Juzgado sito en calle Irigoyen N° 387 de esta ciudad (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley). Y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 19 de junio de 2020 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata de la contadora pública nacional Marcia Guevara, quien ha constituido domicilio en la sede de este Juzgado en la calle Italia N° 235 de la ciudad de Cipolletti, email: marciaguevara@jetband.com.ar.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín oficial, y en el Diario Río Negro. Cipolletti, 16 de Mayo de 2019.- Fdo. Dr. Federico Emiliano Corsiglia. Juez.

Edicto N° 2597

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de

Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pesce, Luis Alberto, DNI N° 8.119.353, para que comparezcan en autos "Pesce Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1727-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Mayo de 2019.

Edicto N° 2448

La Dra Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en calle Roca 599, PB, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores de las Sra Noemí Marta Diaz DNI 4.384.144, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en autos: "Diaz Noemí Marta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte F-2015-C-3-19), acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo. Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante.-

Cipolletti, 21 Mayo de 2019.-

Edicto N° 2509

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Reppucci; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Escobar Remigio CI 98.748 R.N, a presentarse en autos "Escobar, Remigio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°F-2VR-138-C2018. "

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 02 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2576

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Reppucci por Subrogancia, con asiento en Castelli 62 de la ciudad de V.Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de González, Raquel DNI 4.859.948, en autos caratulados "González, Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. F-2VR-126-C2018. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez- Publíquese por tres días.

Villa Regina, 17 de Mayo de 2019.

Edicto N° 2477

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Belen Reppucci, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Generoso Bisconti, D.N.I. 93.659.631, en autos caratulados: "Bisconti, Generoso s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: F-2VR-151-C2019) Publíquese por tres días.-

Secretaría, 26 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2625

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana B.

Reppucci, con asiento de sus funciones en la calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sciardis Luis (DNI N°07.299.887) y Garro Martha Nydia (DNI N° 09.951.777), en los autos "Sciardis Luis y Garro Martha Nydia Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-162-C2019).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 20 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2607

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en la calle Paso N° 167 PB de la ciudad de S.C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Irene Mardones, D.N.I. N° F 3.684.743, en los autos caratulados: "Mardones, Irene s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-2185-C2019 para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2019.-

El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M.T. de Alvear 1840 3er. piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en 11/04/2019 se decretó la quiebra de SNOW -TRAVEL ARGENTINA S. A. (CUIT: 33-7085359-9) Expte. N° 7661/2019. Síndico interviniente: Liliana Valeria Mete con domicilio en Soldado de la Independencia 1130 Piso 4to. "A" C.A.B.A. (Tel 15-36913672). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 18/06/2019 presentación de los informes individual y general: 16/08/2019 y 30/09/2019. Hágese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida, b) los bienes de la deudora que tiene en su poder, c) el representante de la fallida Sr. Gastón Linares (DNI N° 25.556.525) no salir del país sin autorización del Tribunal. Prohibese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que en 48 hs. constituya domicilio bajo el apercibimiento del art. 88:7 LCQ. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 7 de mayo de 2019.- Rafael Trebino Figueroa, Secretario.-

Edicto N° 2408

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Luzmira Gallardo Perez, DNI 18.739.083 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gallardo Perez, Luzmira s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-3BA-2125-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2019.-

Edicto N° 2271

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J.J. Paso N° 167-PB- de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río

Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Fernandez Del Castillo, Ines s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. F-3BA-2148-C2019), cita y emplaza a herederos y acreedores Ines Fernandez Del Castillo, D.N.I. N° 4.383.557; para que se presenten a estar a derecho, en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

Secretaría, 13 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2617

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Hector Carlos Bilbao, D.N.I. 7.303.821, para que comparezcan en autos "Bilbao Hector Carlos s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. F-2036-C3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 21 de mayo de 2.019.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 717-DJR-2017 de su registro, Notifica a Susana Clotilde Zambrano, D.N.I N° 12.539.582, sin domicilio real conocido, la Sentencia "DJR" N° 09/2019, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 - Mayo - 2019. Visto ...Considerando ...el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar a la entonces Directora de la Escuela Primaria N° 213 de El Bolsón, Susana Clotilde Zambrano (D.N.I N° 12.539.582, sin domicilio real conocido), responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia, Condenarla al pago de la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con Doce Centavos (\$ 8.468,12) comprensiva de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más igual tasa, o la que disponga el STJRN en el futuro, hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la cta. cte. N° 90000-1694 -Juicios Administrativos- (Convenio de Recaudación N° 582-1) CBU 0340250600900001694009 del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 717-DJR-2017, debiendo remitir la enjuiciada a este organismo de control (Moreno N° 263 de Viedma), una vez efectuado el depósito, una nota con el comprobante respectivo que acredite el pago. Artículo 2°.- Hacer saber a la condenada que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con copia de la presente y a la condenada la parte dispositiva de la presente por edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente, Dra. María Dolores Cardell - Vocal, Lic. Roberto J. Meschini - Vocal. Ante mi: Dr. Fernando Laborde– Secretario Auditor Legal – Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publíquese por tres días

en el Boletín Oficial. - Viedma, 24 de Mayo de 2019.- Dr. Fernando Laborde– Secretario Auditor Legal.-

Edicto N° 2655

Dr. Juan Lagomarsino, Presidente de Cámara, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia De Río Negro, a cargo de la Cámara Laboral Primera, Secretaría a cargo de la Dra. María José Di Blasi sito en John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández Hugo c/ Giralde Blanca s/ Sumario" (Expte: 23306/11), cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos de la Sra. Delia Bullo DNI N° 4.885.831 a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y su difusión en Radio Nacional.-

San Carlos de Bariloche, 27 Mayo de 2019.-

Edicto N° 2082

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ernesto Secundino Pereyra, DNI 6931550 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pereyra, Ernesto Secundino s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1469-C2016. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de marzo del 2019.-

Edicto N° 2659

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, sito en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, cita a los herederos del Sr. Antonio Seguel y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-G-940-07 sito en calle America N° 254 de la ciudad de Cipolletti, para que en el plazo de 15 días comparezcan en autos "Keding Juan Carlos y Otros c/ Sucesores de Seguel Antonio s/ Prescripción Adquisitiva" (Ordinario) (Expte. N° A-4CI-1285-C2018) a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del C.P.C.C.). Publíquese por (2) dos días. Cipolletti, 21 de Mayo de 2.019.-

Edicto N° 002/19

Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Junta de Disciplina Docente.

Se hace saber por este medio al Sr. Mariscal, Rubén Daniel, CUIL N° 20-11416811-5, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado comunicado de citación al nombrado en relación al Expediente N° 184941-EDU-18 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 27 de mayo de 2019.-. Cipolletti, Río Negro 27 de mayo de 2019

Destinatario: Mariscal, Daniel

Domicilio: Santamaría 340 – 1° D de la ciudad de Neuquén

La Instrucción Sumarial, con domicilio en calle Mengelle N° 1550, Sede del Consejo Escolar Alto Valle Centro I, de la ciudad de Cipolletti, le hace saber por este medio al Sr. Mariscal, Daniel CUIL N° 20-11416811-5, de la ESRN N° 17, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 15/JDD/19, del Expediente N° 184941-EDU-

18 caratulado: "S/ Presunta conducta inadecuada del docente Mariscal, Daniel – E.S.R.N. N° 17 – Cipolletti" por el que se tramita Sumario Ordinario y en el marco de la Resolución mencionada "ut supra" se lo cita a Audiencia Indagatoria, la que fue convocada a través de Carta Documento para el 22 de mayo de 2019, no compareciendo el docente, ni salvando las razones que le impidieron presentarse a prestar declaración, por lo que se procede a citarlo nuevamente para el día 13 de junio de 2019, y en el horario de 8:30 a 12:30 hs., por este medio, solicitando además que constituya domicilio en la Provincia de Río Negro, en la Instrucción correspondiente.

Se informa al Sr. MARISCAL, Daniel que de no presentarse a la Audiencia Indagatoria convocada como "nuevamente" y no salvar las causales correspondientes, la Instrucción Sumarial de la localidad de Cipolletti a cargo de Centelles Nora lo declarará en rebeldía en el marco de la Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16 "R.D.D." Art. 107°: "Cuando el docente sumariado, no compareciera a audiencia indagatoria y en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas no aportara las causales insalvables que le impidieron su comparencia en el tiempo establecido, será declarado en rebeldía por la Instrucción. La declaración en Rebeldía no constituirá presunción en su contra.-

Lorena Beatriz Garay Presidenta J.D.D., María Doris Lascano, Secretaria en Representación Docente, María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente, Ana María Stoessel, Vocal en Representación Docente, Miguel Eduardo Argañaraz, Vocal.-

Edicto N° 2708

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Nahuel Liliana Iris S/ Sucesión Ab Intestato. Expte.: 3192/2019, declaro abierto el juicio sucesorio intestado de Liliana Iris Nahuel, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese por un día en el Boletín oficial.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2019.-

Edicto N° 2337

La Juez, Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Sra. Florencia Belen Gonzalez Azcarate, DNI N° 39.355.152, que tramita en autos caratulados: "Gonzalez Azcarate Florencia Belen c/ González Rúben Alberto s/ Varios -supresión de apellido (Expte N° V-2LB-73-F2019). Publíquese una vez al mes durante dos meses en el Boletín Oficial.

Luis Beltrán, 26 de Abril de 2019.- Fdo. Carolina Perez Carrera-Secretaria.-

Edicto N° 2555

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la II Circunscripción Judicial, sito en

calle 9 de Julio N° 221 - 1er piso de Choele Choel, Río Negro, secretaría a cargo de la Dra. García Guadalupe, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Domingo Martínez DNI 7.664.520, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Martínez Juan Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2CH-309-C31-19). Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel. "/ele Choel, 07 de mayo de 2019.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez" Choele Choel, 28 de mayo de 2019.

El mismo cuenta con beneficio de gratuidad por encontrarse patrocinado por la Defensoría Oficial.

Edicto N° 2730

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Egea, DNI. 07.576.652 en los autos caratulados "Egea Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2209-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 28 de mayo de 2019.-
Romina Paula Zilvestein. Secretaria.

Edicto N° 2148

Dra. Andrea V. De La Iglesia Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle San Luis 863 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mohlinger David Rafael, DNI 10080956 para que comparezcan en autos "Mohlinger David Rafael s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-2RO-1974-C3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Gral. Roca, 19 de Marzo de 2019. Dra. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Edicto N° 2721

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez, Francisco, DNI 3.435.403, en los autos "Martínez Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2205-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 24 de mayo de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.

Edicto N° 1928

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elsa Rosario Caneo, DNI 3.200.585, para que comparezcan a estar a derecho en autos : "Caneo Elsa Rosario s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1367-C3-17). Publíquese edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Gral. Roca, 14 de marzo de 2019.

Excento del pago de impuestos y sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 10. Acordada 35/02 STJ.

Edicto N° 2666

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Adela Morales, DI 3.941.639 a presentarse en los autos "Morales Adela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-2196-C1-19. Publíquese por 1 día. General Roca, 22 de Mayo de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefe de Despacho Subrogante.-

Edicto N° 2667

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Felix Angel Romera, D.I. 12.262.380 a presentarse en los autos "Romera Felix Angel s/ Sucesión" Expte. N° F-2RO-2195-C1-19. Publíquese por 1 día. General Roca, 22 de Mayo de 2019.- Fdo María A. Pascual Jefa de Despacho Subrogante.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática n° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Girardi, Nora Graciela, D.N.I. N° 17.921.760, que en los autos "Abataneo Adriana Edith, Girardi Nora Graciela, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-04232-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-04-2019. Autos y Vistos:(...) Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal".- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Calvo, Adrián Héctor, DNI N° 13.823.902, que en los autos "Calvo Adrián Héctor C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-01283-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de abril de 2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agte. Fiscal".- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Raúl Ariel Barrio, D.N.I. N° 21.687.801, que en los autos "Barrio Raúl Ariel C/Ríos Diego Ariel S/ Amenazas", N° MPFVI-01402-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art.

128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal".- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rozas Natacha Noemí, D.N.I. N° 38.352.565 que en los autos "Comisaría 1° - Viedma (Vict.: Rozas Natacha Noemí; Damn.: Urrea Camarda Vicente Nahuel) C/NN S/ Lesiones Graves en Accidente de Tránsito", N° MPF-VI-03680-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-03-2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la víctima Natacha Rosas haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Xiuqin Dai, D.N.I. N° 95.619.251, que en los autos: "Xiuqin Dai (Dam: Supermercado La Estrella) C/NN S/ Robo", N° MPFVI-03802-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : "Viedma, 23-04-2019. Autos y Vistos: ...considerando: ... Resuelvo: I- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Maricel Viotti Zilli-Agente Fiscal".- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 2722

El Dr. Leandro Javier Oyola, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Hernandez, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Hernández José s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F- 1VI-1533-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 27 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2687

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31, con domicilio en calle 9 de Julio N° 221- 1° Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vergara Esteban D.N.I. 7.564.270, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Vergara Esteban s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-313-C31-19).- Publíquese por un día.- (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo. Juez.-

Choele Choel, 27 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2749

La Dra. Moira Revsin., Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretarías a cargo de la Dra. Evangelina Ovejero y de la Dra. Silvia Favot (Secretaria Subrogante), de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1ª piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Meliqueo Julia Verónica y Colombil Veronanda Gisella s/ Nombre (EX-G-2RO-1312-F11-17)" (Expte N°A-2RO-1022-F11-18) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, (Solicitud de la Sra. Julia Verónica Meliqueo DNI N° 30.606.289, en representación de sus hijos, de supresión de apellido paterno, de V.G.C. Y W.T.C.), publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra exento del pago de sellado.-

General Roca, 31 de mayo de 2019.

Edicto N° 2500

Andrea De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres con asiento en calle San Luis N°853 2do.piso de la ciudad de General Roca (RN) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Horacio Alonso D.N.I. N° 7.294.784 y de Da. Angeles Torrecillas C.I.201949 a presentarse en autos Alonso Horacio y Torrecillas Angeles s/ Sucesión Ab Intestato (EXP.N°F-2RO-2069-C3-19).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 30 de abril de 2019.-

Edicto N° 2645

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Mariana Reppucci, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Nivella, Mario Saverio s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-165-C2019; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nivella Mario Saverio, DNI 7.303.417 - La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice "Villa Regina, 15 de mayo de 2019.- (...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.- (...) Dra. Paola Santarelli - Juez "-

Villa Regina, 20 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2396

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otero, Oscar Rubén, DNI 11.223.673, en los autos "Otero Oscar Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2150-C5-19) Publíquese

por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 12 de abril de 2019.- (Fdo. Laura Fontana- Juez).

Edicto N° 2777

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Canelaf, Mariano Guillermo, DNI 21.389.309, en los autos "Canelaf Mariano Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2055-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 14 de diciembre de 2018.-

Exento del pago de impuesto y sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoría de Pobres y Ausentes - Acordada 35/02 - STJ.

Edicto N° 2751

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a Bermudez y Olaciregui Limitada S.A.C.I.A.I.F. para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos en autos "Municipalidad de Viedma c/ Bermudez y Olaciregui Limitada S.A.C.I.A.I.F. s/ Ejecución Fiscal" Receptoría N° D-1VI-3389-C2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por UN (1) día. Viedma, 30 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2654

El Dr. Leandro J. Oyola, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en Viedma cita, llama y emplaza en los autos caratulados "Montenegro Mirtha Del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0545/18/J1, Receptoría F-1VI-1508-C2018 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Mirtha Del Carmen Montenero para que dentro de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia-Secretaria.-

Viedma, 24 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2750

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria Esther Arieente DNI N° 9.958.113, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Arieente, Maria Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1604-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 30 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2621

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la primera circunscripción judicial de Río

Negro, con sede en Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes hayan sido declarados herederos, acreedores y/o posean derecho sobre los bienes dejados por las Sras. Leda Patricia Castillo y/o Juana Castillo a fin que comparezcan a presentarse en el juicio sucesorio del Sr. Agustín Castillo (DNI N°1.599.269), dentro del término de treinta (30) días a estar a derecho, en los autos caratulados: "Castillo Agustín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0367/16/J1) (conf. 2290 y cc. CCyC), bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes. Fdo: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 24 de mayo de 2019.-

La Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Vanina Antonella Ferreyra, que en el Legajo "Saez José Luis s/ Abuso Sexual" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma 28-02-2018 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.(Fdo: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal)."

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

Dra. Estela Passarelli. Fiscal Adjunta.

El Fiscal Juan Pedro Puntel hace saber a Luis Hernesto Godoy, que en Legajo "Comisaria 38° c/ Francisco Andrea Gabriela s/ Desobediencia", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 13/08/18. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C. P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo Juan Pedro Puntel.

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

Dra. Estela Passarelli. Fiscal Adjunta.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Vallejos, Marcos Lisandro, D.N.I. N° 30.423.266, que en los autos "Vallejos Marcos Lisandro c/ Barroso Gisella Anahí s/ Amenazas" N° MPF-VI-00265-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-04-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.-

Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Fiscal".-

Lorena B. Chávez. Fiscal Adjunta.

Edicto N° 2716

Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 de la Ciudad de Villa Regina (R.N), ubicado en calle Castelli N°62, Secretaria Única a cargo de la Dra.

Mariana Belén Reppucci por subrogancia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Villaruel Diego Andres DNI N° 32.902.484 a presentarse en Autos "Villaruel Diego Andres S/ Sucesión Ab Intestato Expte N° F-2VR-175-C2019. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días.-

Villa Regina, 31 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2769

Andrea V. De La Iglesia Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones nro. Secretaría a cargo de la Dra. Anahi Muñoz, sito en calle San Luis nro. 853 2do. piso de General Roca, Río Negro cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante Rafael Froilan Lopez DNI.7.560.467, en autos "López, Rafael Froilan s /Sucesión" (F-2RO-2212-C3-19) Publíquese por un día. General Roca, 31 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2686

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría única, Cita y Emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Oscar Rondini, L.E N° 5.429.217, a estar a derecho en autos "Rondini Oscar s/ Sucesión Ab Intestato"(Expte. N° F-2035-C-3-19) . Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 27 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2703

El Dr. Santiago Morán juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Joana Valeria Buenuleo, DNI 33.290.128, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro c/ Sucesores de Buenuleo Curinao, Antonio s/ Ejecución Fiscal (D-3BA-7730-C2017), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquese por 2 días días.

Bariloche, 28 de mayo de 2019.

Edicto N° 2616

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rafael Depetro, DNI 4.059.734 y de Edelina Esther Correa, L.C. 2.768.302 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Correa, Edelina Esther y Depetro, Rafael s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. nro. 0380/290/08. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2393

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la IIIera.

Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por el Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados "Medrano, Adam Alfredo y Santos, Delia María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 19310-19), a fin de citar a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Adam Alfredo Medrano (L.E. N° 4.336.289) y Delia María Santos (DNI N° 2.743.647); para que se presenten a estar a derecho, en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante UN (1) día en el "Boletín Oficial" y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J.-

Secretaria, 24 de mayo de 2019.- Ivan Sosa Lukman. Secretario.

Edicto N° 2681

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría UNICA sito en calle San Luis 853 2do.Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Ezequiel Suarez Entrena DNI 27.091.715, en los autos " Suarez Entrena Diego Ezequiel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2186-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 21 de mayo de 2019.- (Fdo. Selva Aranea - Secretaria).

—oO—

**SECCIÓN COMERCIO,
INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,
CONTRATOS, ETC**

CERATO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CERATO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Jessica Lorena Lamperti, D.N.I. N° 23.888.490, CUIT N° 27-23888490-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de mayo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: casada con el Señor Fabian Antonio Di Battista, con domicilio en la calle Don Bosco 332 de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro y el Señor Maximiliano Adolfo J. Lamperti D.N.I. N° 25.187.014, CUIT N° 20-25187014-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de febrero de 1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Camelias casa 2 de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10 de mayo de 2019.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Acceso Martin Fierro N° 2840 Parque Industrial en Allen de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) la señora Jessica Lorena Lamperti suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) el Señor Maximiliano Adolfo J. Lamperti, suscribe la cantidad de doce mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución dalla sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular a: el Señor Maximiliano Adolfo J. Lamperti D.N.I. N° 25.187.014, CUIT N° 20-25187014-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de febrero de 1975, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Las Camelias casa 2 de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF 11/11 en el cual se encuentra comprendido; Administrador suplente a la señora Jessica Lorena Lamperti, D.N.I. N° 23.888.490, CUIT N° 27-23888490-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de mayo de 1974, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Don Bosco 332 de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de septiembre.

Ciudad de Allen, 13 de mayo del 2019.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

FINCA LA SANTINA S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Finca La Santina Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S.

a) Socios: Gabriel Víctor Iturralde, divorciado, nacido el 22 de marzo de 1961, de nacionalidad argentina, productor, domiciliado en Calle Rural A7-O N° 576 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 14.173.369, CUIT 23-14173369-9 y Analía Verónica Abiusi, soltera, nacida el 18 de abril de 1973, de nacionalidad argentina, productora, domiciliada en Calle Rural 5, chacra 39C de Cinco Saltos Provincia de Río Negro, DNI 23.388.518. CUIT 27-23388518-0.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de mayo de 2109.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle 5, chacra 39C de la ciudad de Cinco Saltos.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 25.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Gabriel Víctor Iturralde, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Analía Verónica Abiusi, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular Gabriel Víctor Iturralde, DNI 14.173.369, y como Administrador suplente a Analía Verónica Abiusi, DNI 23.388.518.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril.- Cipolletti, 30 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

MANGELES S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mangeles Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Paulovich Miguel Ángel quién se representa por sí, D.N.I. N° 21.385.582 CUIT: 20-21385582-5, nacido el 4 de septiembre de 1970 de nacionalidad argentino, de profesión comerciante de estado civil divorciado, y domiciliado en Sarmiento N° 546, Centro, Neuquén. Confluencia, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

b) Fecha de Constitución: 17 de Mayo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Hipólito Yrigoyen N° 1356, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta y distribución de productos relacionados con la estética, cosmetología, artículos de perfumería y accesorios. Servicios de peluquería y cosmetología en general.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100) representado por 25 (Veinticinco) acciones ordinarias escriturales de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Paulovich Miguel Angel suscribe la cantidad de 25 acciones.

g) Administración, Fiscalización y Representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular: al Sr. Paulovich Miguel Angel, D.N.I. 21.385.582 y como Administrador Suplente: a la Sra. Crivelli Abril, D.N.I. 13.118.003. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 31 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CHOCO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Choco Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios González Claudia Lorena, 38 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio Yatasto 1396 CUIT 27-28577365-8 y Roberto Mario Gonzalez, 66 años de edad, casado, argentino, retirado, con domicilio Callao 3855, CUIT 20-10348019-2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de mayo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Onelli 447 local 4 Bariloche.

d) Designación del Objeto: Gastronómicas, hoteleras y turísticas.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada

una y con derecho a un voto por acción. Integradado por un 60% por Gonzalez Claudia Lorena y un 40% por Roberto Mario Gonzalez, aporte del 25% en efectivo y plazo de 2 años para integrarlo.

g) Administración y Fiscalización, González Claudia Lorena, administrador titular, Gonzalez Roberto Mario, administrador Titular.

h) Representación Legal: Navarro, Jorge Ariel, DNI 30.995.012.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.-

San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2019.-
Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

VENECIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Venecia S.A.S."

a) Socios: Severini, María Laura DNI N° 25.634.901, CUIT 27-25634901-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/09/1976, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Remedios de Escalda N° 100 Bariloche, Provincia de Río Negro y Bulleri, Lisandro Gabriel, DNI N° 24.383.128, CUIT 20-24383128-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 100 Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Mayo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: San Martín 496 Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Severini María Laura, suscribe la cantidad de 24.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Bulleri Lisandro Gabriel, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Severini María Laura, DNI N° 25.634.901 y administrador suplente a: Bulleri

Lisandro Gabriel, DNI N° 24.383.128 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, de mayo de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PATAGONIA CLIMA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patagonia Clima S.A.S."

a) Socios: Spirito Héctor Enrique, DNI N° 28.692.428, CUIT 20-28692428-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Elordi N° 368 Bariloche, Provincia de Río Negro y Vaccarezza Facundo Nahuel DNI N° 34.593.316, CUIT 20-34593316-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Avda. Pioneros 8539 Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Mayo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Catamarca 150 Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Spirito Héctor Enrique, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Vaccarezza Facundo Nahuel, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Spirito Héctor Enrique, DNI N° 28.692.428 y administrador suplente a: Vaccarezza Facundo Nahuel, DNI N° 34.593.316

por plazo indeterminado. El domicilio donde serán válidas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, de mayo de 2019.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MIL NUEVE OCHENTA Y OCHO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Mil Nueve Ochenta y Ocho S.A.S."

a) Socios: Sánchez, Nicolás Enrique, de D.N.I. 33.953.823, Cuil Nro. 23-33953823-9, nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Noviembre de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Puerto Rico Nro. 1651, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Dellapitima, Andrés Ariel, D.N.I. 22.692.320, de Cuil 23-22692320-9, de nacionalidad Argentina, de fecha de nacimiento 02 de junio de 1972, de profesión comerciante y de estado civil casado, con domicilio en calle Suipacha Nro. 576, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad: En calle Irigoyen Nro. 891, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra de ganado vacuna, ovina o porcina; su faena en mataderos y distribuir la carne los subproductos. Compra de aves, en establecimientos faneadores y distribuirla Comprar carne y subproductos a terceros con idéntico fin; b) Adquirir o producir para distribuir artículos y elementos necesarios para su actividad comercial; c) Construir, adquirir o alquilar oficinas, locales, galpones, etc, para el uso de la sociedad; d) Compra y Venta de producto de almacén y/o supermercados. e) Compra y Venta de productos comestibles y no comestibles.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogada por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sánchez Nicolás Enrique, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Dellapitima Andrés Ariel, suscribe la cantidad de 12.500 acciones.

g) Administración y Representación. La administración y representación la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminada. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-

Cipolletti, 28 de mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

BRIX S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) la constitución de la Sociedad a "BRIX S.R.L."

a) Socios: El Sr. Sánchez, Rubén Oscar, Argentina, de profesión Técnico Industrial, DNI 11.531.511, número de CUIT 20-11531511-1, con domicilio en Puerto Rico Nro. 1651, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado y el Sr. Camarda Mario Fabián, Argentina, de profesión Técnico Electrónico, DNI 22.632.620, de número de CUIT 20-22632620-1, con domicilio en calle La Pampa Nro. 1471 B° Villa Luisa, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de estado civil casado.

b) Fecha de Constitución: 03 día del mes de Abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad: En calle Puerto Rico Nro. 1651, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades la fabricación, compra, venta, alquiler y provisión de maquinarias y herramientas para prestar servicios generales y especiales. Para el cumplimiento de objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

e) Plazo de Duración: Su duración es de Noventa y Nueve Años (99 años).

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100 cuotas Sociales de pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto, el Sr. Sánchez, Rubén Oscar, suscribe 50 cuotas sociales por la suma de \$ 50.000 pesos e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por \$ 12.500; y el Sr. Camarda, Mario Fabián suscribe 50 cuotas sociales por la suma de \$ 50.000 pesos e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por \$ 12.500.

g) Administración y Fiscalización: Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que serán electos en la asamblea de Socios. Pueden ser Socios o no, los que actuarán en forma indistinta. Durarán en sus cargos, por tiempo indeterminado. Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

h) Representante Legal: Se designa como gerente a los Sres. Sánchez, Rubén Oscar (D.N.I. 11.531.511) y Camarda, Mario Fabián (D.N.I. 22.632.620).

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Cipolletti, 28 de mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS**LP S.R.L.**

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la adjudicación de las cuotas sociales, aumento de capital a los efectos de lograr la división en enteros y la adecuación al signo monetario y la reforma estatutaria que cada uno de esos actos importa, de la sociedad denominada "LP SRL". A tal fin se transcriben las partes pertinentes del Acta de Reunión de Socios n° 57 de fecha 1° de marzo de 2019 en la cual estaba representado el cien por cien del capital. Punto 2 del Orden del Día: Consideración de la cesión de cuotas notificada por la socia María Angélica Navarro. Pide la palabra la Sra. Navarro y manifiesta que con fecha 4 de junio de 2014 notificó a la sociedad la cesión de cuotas a su favor, que fueran consecuencia del acuerdo de liquidación parcial de la sociedad conyugal celebrado con Daniel Long ... mociona por la modificación del estatuto social en el artículo cuarto a los fines de su adecuación a la cesión de cuotas notificada por la socia María Angélica Navarro el 4 de junio de 2014, el que deberá quedar redactado del siguiente modo: "Cuarta: El Capital Social es de Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 31.894.000,00), divididos en Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro (31.894) cuotas iguales de Un Mil Pesos Argentinos (\$ 1.000,00) cada una integradas de la siguiente manera: Nilda Lucia, EKERT: ya aportados e integrados, Cien Mil Pesos Argentinos (\$ 100.000,00) dividido en cien cuotas (100) iguales de Un Mil Pesos Argentinos (\$ 1.000,00) cada una; María Angélica Navarro: ya aportados e integrados, siete millones novecientos setenta y tres mil quinientos Pesos Argentinos (\$ 7.973.500,00) dividido en siete mil novecientos setenta y tres con 50/100 (7.973,5) cuotas iguales de Un Mil Pesos Argentinos (\$ 1.000,00) cada una; Carlos Alberto Pogost: Aportados e integrados Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Argentinos (\$ 15.847.000,00) dividido en Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (15.847) cuotas iguales de Un Mil Pesos Argentinos (\$ 1.000,00) cada una; Daniel David Long: ya aportados e integrados, siete millones novecientos setenta y tres mil quinientos Pesos Argentinos (\$ 7.973.500,00) dividido en siete mil novecientos setenta y tres con 50/100 (7.973,5) cuotas iguales de Un Mil Pesos Argentinos (\$ 1.000,00) cada una". Luego de un breve debate, los socios por unanimidad resuelven aprobar la moción de la Sra. Navarro y modificar el artículo cuarto....". Punto 3 del Orden del Día: Consideración de la capitalización del aporte efectuado por los socios por el monto de \$ 55.996,8106. Rechazo del aporte. Puesto a consideración el presente punto, el señor Gerente manifiesta que la sociedad ha recibido, en día 28 de febrero de 2019 un aporte, de sus socios Sra. María Angélica Navarro, Nilda Lucía Ekert, Carlos Alberto Pogost y los herederos y cónyuge de Daniel Long -hoy s/sucesión-, consistente en la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis con (8106/1000) (\$ 55.996,8106), en concepto de aportes irrevocables. El importe precedentemente señalado ha sido aportado por los socios conforme a sus respectivas tenencias, es decir: i) la suma de pesos trece mil novecientos noventa y nueve pesos con (20265/10000) (\$ 13.999,20265) por parte de la Sra. María Angélica

Navarro; ii) la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve con (99/100) (\$ 559,99) por parte de la Sra. Nilda Lucía Ekert; iii) la suma de pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con (4153/1000) (\$ 27.438,4153) por parte del Sr. Carlos Alberto Pogost; y iv) la suma de pesos trece mil novecientos noventa y nueve pesos con (20.265/10000) (\$ 13.999,20265) por parte de los herederos y cónyuge de Daniel Long -hoy s/ sucesión-. Asimismo, los aportes antes referidos se han efectuado a efectos de ser aplicado al giro de los negocios de la compañía, conforme el Acuerdo de "Compromiso de Aporte" (en adelante "el Acuerdo") celebrado el día 27 de febrero de 2019. En razón de ello, el Sr. Gerente expresa que conforme al plazo previsto en el Acuerdo, es necesario que esta Reunión de Socios considere sobre su capitalización o su rechazo. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad capitalizar dichos aportes y considerar la reforma del estatuto en el siguiente punto de la Agenda. Punto 4 del Orden del Día: Consideración del cambio de la cantidad de cuotas y valor nominal de las mismas por cambio de signo monetario. Toma la palabra el Sr. Gerente y manifiesta que atento a lo resuelto en el punto anterior de la Agenda, y teniendo en cuenta que debido a la depreciación del peso a causa de la inflación desde la constitución de la Sociedad, un Peso Argentino -moneda contemplada actualmente por el contrato social- equivale a 0.0001 Pesos. A su vez, informando que el capital social de Pesos Argentinos. Treinta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil (\$ 31.894.000,00) convertido en Pesos es de tres con (1894/1000) (\$ 3,1894) conformado por 31.894 cuotas de valor 0.0001 cada una, es necesario reducir la cantidad de cuotas sociales para incrementar su valor nominal (conforme lo establecido por el art. 148 de la Ley 19.500). A su vez, notando que conforme lo establecido por el art. 148 el valor nominal mínimo de cada cuota social es menor al capital convertido, y teniendo en cuenta la capitalización de aportes tratada en el punto anterior, es necesario aumentar el capital social para que el mismo sea divisible respetando las tenencias de cada uno de los socios y la indivisibilidad de las cuotas sociales. En consecuencia, se resuelve por unanimidad: (i) aumentar el capital social de \$ 3,1894 a \$ 56.000 mediante la emisión de 5599,68106 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El Sr. Gerente informa que como consecuencia de la integración del capital suscripto y el aumento de capital social resuelto en la presente Reunión, el Capital Social es de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000), divididos en cinco mil seiscientos (5600) cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) cada una integradas de la siguiente manera: Nilda Lucia Ekert: ya aportados e integrados, pesos quinientos sesenta (\$ 560) dividido en cincuenta y seis (56) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; María Angélica Navarro: ya aportados e integrados, catorce mil pesos (\$ 14.000) dividido en mil cuatrocientas (1400) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; Carlos Alberto Pogost: ya aportados e integrados, pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 27.440) dividido en dos mil setecientos cuarenta y cuatro (2744) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; David Daniel Long -hoy s/sucesión-: ya aportados e integrados, catorce mil pesos (\$ 14.000) dividido en mil cuatrocientas (1400) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; Punto 5 del Orden del Día: 5. Reforma del estatuto social en el artículo cuarto a los fines de su adecuación conforme los puntos anteriormente tratados. Toma la palabra el Sr. Carlos Alberto Pogost quien manifiesta que como

consecuencia de la cesión de cuotas aprobada en el punto segundo, así como la capitalización de los aportes resueltos en el punto tercero y el aumento de capital resuelto en el punto cuarto, resulta necesario modificar el Artículo cuarto del Estatuto Social, y propone que el mismo quede redactado conforme se detalla a continuación: "Cuarta: el Capital Social se fija en pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000), divididos en cinco mil seiscientos (5600) cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) cada una integradas de la siguiente manera: Nilda Lucia Ekert: ya aportados e integrados, pesos quinientos sesenta (\$ 560) dividido en cincuenta seis (56) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; María Angélica Navarro: ya aportados e integrados, catorce mil pesos (\$ 14.000) dividido en mil cuatrocientas (1400) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; Carlos Alberto Pogost: ya aportados e integrados, pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 27.440) divididos en dos mil setecientos cuarenta y cuatro (2744) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una; Daniel David Long - hoy s/ sucesión- ya aportados e integrados, catorce mil pesos (\$ 14.000) dividido en mil cuatrocientas (1400) cuotas iguales de diez pesos \$ 10 cada una". Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción del Sr. Gerente es aceptada por unanimidad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos.

General Roca, 29 de Mayo de 2019.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SASEG S.A.

COMERCIAL PATAGONICA

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada SASEG S.A. Comercial Patagónica, designados que, según acta N° 40 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/06/2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Hugo San Román DNI: 10.913.051 Vicepresidente: Gonzalo Ventura San Román DNI: 25.277.377 Síndico Titular Carlos Horacio Nielsen DNI: 12.680.607 Síndico Suplente Pablo Andrés Danei DNI 18.218.102.-

General Roca, 27/05/2019.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SASEG S.A.

COMERCIAL PATAGONICA

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada SASEG S.A. COMERCIAL PATAGONICA, designados que según acta N° 42 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17/05/2018 y Acta de Directorio N° 297, del 17/05/2018 de aceptación de Cargos. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Hugo San Román DNI: 10.913.051 Director Suplente: Gonzalo Ventura San Román DNI:

25.277.377 Síndico Titular Carlos Horacio Nielsen
DNI: 12.680.607 Síndico Suplente Pablo Andrés Danei, DNI 18.218.102.-

General Roca, 27/05/2019.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SKINORDICO SRL

(Designación de Gerente)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19950, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta de reunión de socios de fecha 15 de junio de 2018 de la sociedad denominadas SKINORDICO SRL, por la que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad designar al Sr. Eiras Fabián Carlos, DNI 16.392.476, con domicilio en Martha Linch 477, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, como Gerente, por el plazo de 2 años, quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días, a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

FULGOR S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fulgor Sociedad Anónima, a celebrarse el día 21 de Junio de 2019 en la Sede Social, a las 18:00 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta a labrarse.
- 3.- Aprobación de la gestión del directorio.
- 4.- Análisis y consideración del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
- 5.- Análisis del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.-

Aldo Menchetti, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA CLARA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 25 de Junio de 2019, a las horas 17:00, en Winter 1.330 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - 3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2018.-
- Presidente - Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR

MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Junio de 2019, a las 15Hs; en su sede social, sita en local 5 y 6 del Barrio Islas Malvinas de la localidad de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado 2018.-

Carolini Flavia, Presidente.-

—oOo—

CAMARA DE COMERCIO TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

A realizarse el día martes 25 de junio de 2019, a las 21.00 hs, en su sede social de calle Buenos Aires 53 P.B., Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta de asamblea.
2- Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea que se celebrará en la fecha.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2018.-

Marco Magnanelli, Presidente - Giselle Iaccarino, Secretaria.-

—oOo—

CLUB NÁUTICO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Náutico Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 2019 a las 19 horas en las instalaciones de la sede Social, sito en Avda. Bustillo km 3,500 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Comodoro y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior y su aprobación.

3) Consideración de la Memoria, Inventario de bienes de uso, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 2019.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

5) Elección de la junta Escrutadora, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto.

6) Elección de los miembros para cubrir los cargos de Comisión Directiva, que por cumplimiento de mandato quedaron vacantes de acuerdo al Art. 33 del Estatuto, por vencimiento

de mandato, el Vice Comodoro (Santiago Clemente) y 5 vocales por vencimiento de mandato: Martín Breerton, Alberto Usandizaga, Ariel Guillermo Burgos, Gregorio Suarez, Enrique Saint Antonin.

7) Elección de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato en reemplazo de los Socios Alejandro Fernandez (Titular 1°), Valeria Reynoso (Titular 2°) y Leonardo Desideri (Suplente 2°).

8) Elección del Tribunal de ética por renuncia de socio.

9) Aprobación del valor de la cuota social de acuerdo al Art 25 inciso E. de nuestro estatutos.

Enrique Saiz, Tesorero.- Gabriel Casadio, Secretario.- Federico Germán Saiz, Comodoro.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CONEXIÓN BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil Conexión Bariloche a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 20 de junio de 2019, a las 17:00 hs, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Don Bosco 1024 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrado al 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018;

4) Elección de autoridades por finalización del mandato.

Mauro Velasquez, Presidente.- Daniela Velasquez, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DE CAMPING, CAZA Y PESCA

"EL CIERVO DE ORO"

"GENERAL FERNÁNDEZ ORO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva convoca a todos sus socios a Asamblea Ordinaria, Artículos 15 y 16, que se realizará el día 28 de Junio de 2019 a partir de las 20 horas, en el predio de calle Primeros Pobladores e Iguazú de esta Localidad de la Provincia de Río Negro, atento a lo previsto en los Artículos 26 y 27 del Estatuto Social, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con los Señores José Antonio González (Presidente) y Javier Palacios (Secretario).

2) Informe por el llamado Fuera de Término.

3) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio contable (41°) cerrado el 31 de Diciembre 2018; Estado de Recursos y Gastos; evolución del Patrimonio Neto; Flujo de Efectivo e ingresos.

4) Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Artículo 35, por el periodo señalado.

5) La Asamblea se registrará por las disposiciones estatutarias vigentes.-

José González, Presidente - Javier Palacios, Secretario.-

ASOCIACION CIVIL YACHT CLUB
BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2019.
La comisión directiva de la Asociación Civil Yacht Club Bariloche convoca a Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término- para el día 24 de junio del 2019 a la hora 18:00, en el domicilio legal sito en la Calle Mitre 660 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe del auditor por el ejercicio económico identificado como: Nro. 5 iniciado el 01 de julio del 2017 y finalizado el 30 de junio del 2018.
- 3) Modificación del artículo 54 del estatuto, para el caso de disolución: Destino del remanente: Designación de una entidad de bien común pública o privada sin fines de lucro, que este domiciliada en la republica argentina que cumpla. Que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley de Asociaciones civiles y la normativa fiscal vigente
- 5) Tramitación de la exención del impuesto a las ganancias ante la Afín Suscribirán el acta de asamblea conforme lo establece el Comodoro y el secretario conforme lo establece el estatuto de la Asociación.

Se deja a disposición en domicilio legal el padrón de socios en condiciones de intervenir.-

Mercedes Frers, Presidente.-

—oOo—

ACLARACIÓN

LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Boletín Oficial n° 5774 Ley n° 5366

Donde dice:

"Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese".

Debe decir:

"Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese".

—oOo—

FEDEERRATAS

—

ARI TOOLS S.R.L.
Constitución
Fe de Erratas

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, a publicar en Boletín Oficial, por (1) día la siguiente Fe de Erratas de la sociedad denominada "ARI TOOLS S.R.L." en la edición del boletín oficial del 30 de Mayo de 2019, en la que se publicó la constitución de la citada, se deslizaron lo siguientes errores:

Donde dice: ..."la constitución de la sociedad TOOLS S.R.L".

Debería decir... "la constitución de la sociedad ARI TOOLS S.R.L".

Donde dice: Representante Legal: se designa como gerente al Sr. Lescano, Norberto (D.N.I. 25.356.802).

Debería decir: Representante Legal: se designa como gerente al Sr. Lescano, Norberto (D.N.I. 25.356.802).

Cipolletti, 30 de mayo de 2019, Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

—oOo—

**PARTIDOS
POLÍTICOS**

—

VIEDMA NUEVA

Convocatoria a elecciones internas a cargos electivos partidarios de los órganos de gobierno del partido "Viedma Nueva":

En cumplimiento de la Sentencia dictada en los autos caratulados "Viedma Nueva s/ Solicita Reconocimiento" Expte. N° 137/2017/TEP del Tribunal Electoral Provincial de Río Negro,

la Junta Promotora

del Partido Viedma Nueva,

en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 30 de junio de 2019 para la nominación de Cargos a Autoridades Partidarias de conformidad al artículo 16 cc. y ss. de la C.O.P., en los siguientes cargos:

Congreso:

- Cinco (5) Congresales Titulares.-
- Dos (2) Congresales Suplentes.-

Mesa de Conducción:

- Cinco (5) Miembros Titulares.-
- Dos (2) Miembros Suplentes.-

Junta Electoral:

- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembros Suplente.-

Comisión Revisora de Cuentas:

- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembros Suplente.-

Tribunal de Disciplina:

- Tres (3) Miembros Titulares.-
- Un (1) Miembros Suplente.-

Artículo 2°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido Viedma Nueva conforme art. 16 C.O.P.-

Artículo 3°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido Viedma Nueva que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral conforme art. 64 C.O.P.-

Artículo 4°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- Viernes 31 de Mayo de 2019, comienza el período de presentación de Listas de Candidatos.
- Viernes 14 de Junio de 2019, vence el plazo de presentación de lista de candidatos, ante la Junta Electoral.

- Martes 18 de Junio de 2019, presentación de modelo de Boletas, ante la Junta Electoral.

- Domingo 30 de Junio de 2019, Elecciones Internas.-

- Martes 2 de Julio de 2019, Escrutinio Definitivo.-

Artículo 5°: Facultar a la Junta Electoral a aplicar el reglamento electoral y a fijar en el mismo, los plazos y resoluciones que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Artículo 6°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran autoridades definitivas del Partido conforme las disposiciones de la C.O.P.-

Artículo 7°: Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial, a la Junta Electoral, publíquese por un día, cumplido, archívese.-

No siendo para más se da por terminada esta reunión firmando los presentes para constancia.-
Julio Alvarez - María M. Rivas - Edgar E. Perfetti - Ivan Rancan Caprini.

—oOo—

AVANCEMOS CINCO SALTOS

Acta N° 6

En la ciudad de Cinco Saltos a los 3 días del mes de Junio de 2019 se reúne la Junta Promotora y apoderados del partido Avancemos Cinco Saltos, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria Electoral. Los temas a tratar en el orden del día son:

1- Convocar a los afiliados a elecciones internas con el objetivo de conformar la Junta de Gobierno.

2- Convocar al acto eleccionario el día 25 de Junio del corriente año en la localidad de Cinco Saltos, en el domicilio Francisco Berola 30, en el horario de 14 hs hasta 20hs.

3- Informar que las listas deberán ser presentadas 15 días antes de la elección y deberán constar de: Presidente, Vicepresidente 1, Vicepresidente 2, un secretario general, tesorero titular, tesorero suplente y 4 vocales.

Todos los miembros presentes aprueban los puntos anteriores, además se informa que se realizará un comunicado de dicha convocatoria en el diario Río Negro y se elevará la presente acta al Boletín oficial.

Sin otro tema a tratar, se da por finalizada la reunión.

Emrique E. Peretti
25 800 592

Banera Daniel
24.975.970

GUERRERO
27.367.622

45.471.859

DNL: 11.612.424

GUERRERO SAA
25.406.438

202292709

25.406.438

**JUNTOS SOMOS
RÍO NEGRO****Resolución N° 9 /2019**

Viedma, 03 de Junio de 2019

Por ello:

La Mesa Ejecutiva
de Juntos Somos Río Negro**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 30 de Junio de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en los Municipios de San Carlos de Bariloche, Choele Choel y cualquier otro Municipio de la Provincia que convoque elecciones para renovación de autoridades en el mes de Septiembre del 2019.-

Artículo 2°: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsión, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

Artículo 3°: Las listas deberán presentarse hasta el día 24/6/2019 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta electoral el plazo, de ser necesario.-

Artículo 4°: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad - para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5°.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web www.jsrn.com.ar.

Artículo 6°.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7°: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck. Presidente.- Pedro Pesatti. Vicepresidente

AVISO**SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,
LAS SIGUIENTES EDICIONES:**

Constitución de la Nación Argentina.....	\$ 50,00
Digesto Año 1986	\$ 125,00
Digesto Año 1987	\$ 125,00
Digesto Año 1988	\$ 125,00
Digesto Año 1989	\$ 125,00
Digesto Año 1990	\$ 125,00
Digesto Año 1991	\$ 125,00
Digesto Año 1992	\$ 125,00
Digesto Año 1993	\$ 125,00
Digesto Año 1994	\$ 125,00
Digesto Año 1995	\$ 125,00
Digesto Año 1996	\$ 125,00
Digesto Año 1997	\$ 125,00
Digesto Año 1998	\$ 125,00
Digesto Año 1999	\$ 125,00
Digesto Año 2000	\$ 125,00
Digesto Año 2001	\$ 125,00
Digesto Año 2002	\$ 125,00
Constitución Pcial. (chica).....	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 50,00

S U M A R I O

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
452.- 02-05-2019.- Incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia	1-2
484.- 02-05-2019.- Aprobar el convenio suscripto por el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Río Negro, el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, y el Poder Ejecutivo Provincial	2a4
DECRETOS SINTETIZADOS	4
RESOLUCIONES	5a7
LICITACIONES	7-8
COMUNICADOS	8-9
EDICTOS DE MINERIA	9a13
EDICTO I.P.P.V.	13
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	13-14
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	14a19
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	19a21
ACTAS	22-23
CONVOCATORIAS	23-24
ACLARACIÓN	24
FE DE ERRATAS	24
PARTIDOS POLÍTICOS (Viedma Nueva - Avancemos Cinco Saltos- Juntos Somos Río Negro).....	24-25
AVISOS BOLETIN OFICIAL	25-26

Suplemento 5780: Decretos N° 11 - N° 155 - N° 223

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos,
etc., a insertar en este Boletín,
concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

I M P O R T A N T E

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5780.pdf>*